

**El recibimiento del Sello Real de Carlos IV en
la Audiencia de Guatemala (1792): epítome y
epígono de una tradición secular**

J. Jaime García Bernal
Universidad de Sevilla

El recibimiento del Sello Real de Carlos IV en la Audiencia de Guatemala (1792): epítome y epígono de una tradición secular¹

The Reception of the Royal Seal of Charles IV of Spain in the Chancery Court of Guatemala (1792): Epitome and Epigone of a Secular Tradition

J. Jaime García Bernal

Departamento de Historia Moderna
Universidad de Sevilla
jaimebernal@us.es

Recibido: 06 de mayo de 2014

Aceptado: 25 de julio de 2014

Resumen

El presente artículo analiza el recibimiento del Sello Real de Carlos IV en la ciudad de Guatemala en las postrimerías del Antiguo Régimen. Nos hemos basado en la *Breve Relación* (1793) que compuso el fraile dominico Carlos Cadena de la que examinamos sus códigos retóricos e ideológicos. Y en la documentación expedida por la Audiencia de Guatemala que se conserva en el Archivo General de Centroamérica. En primer lugar estudiamos los antecedentes de esta ceremonia en otras ciudades americanas a partir de las descripciones publicadas hasta ahora. En la segunda parte, nos detenemos en el estudio del programa decorativo de la entrada del sello en Guatemala. Posteriormente examinamos las funciones de ingreso, manifestación pública y juramento de la insignia real.

Palabras clave: Recibimientos reales; Sello Real; Relaciones de fiestas; Audiencia de Guatemala; Carlos IV, Rey de España.

Abstract

This article studies the reception of the Royal Seal of Carlos IV in the city of Guatemala in the late eighteenth century. It is based on the *Breve Relación* written by Dominican father Carlos Cadena (1793). We explore the rhetorical and ideological keys of this original text. We also have used the inform send by the district court

1. Los planteamientos de la primera parte de este artículo fueron expuestos públicamente en la comunicación “El ritual de recibimiento del Sello Real en Indias: equilibrios simbólicos y evolución secular (siglos XVI-XVIII)”, presentada en las *IX Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas: Un imperio en movimiento: fronteras, territorios y movildades*, ss. XVI-XIX. Congreso Internacional, Instituto Riva Agüero, PUCP-Lima, 4, 5 y 6 de noviembre de 2013.

of Guatemala that has been kept on the General Archive of Central America. The paper distinguished three phases. In the first part, we explore the forgoing records of this ceremony in others American cities starting from the sixteenth century. In the second part, we focus on the study of the “ephemeral” decorative program. Finally we emphasized the ceremony of the entry, public exhibition and civic oath of the Royal sign.

Keywords: Royal Entries; Royal Seal; Festivities report; Chancery Court of Guatemala; Charles IV, King of Spain.

Para citar este artículo: García Bernal, J. Jaime (2014). El recibimiento del Sello Real de Carlos IV en la Audiencia de Guatemala (1792): epítome y epígono de una tradición secular. *Revista de Humanidades*, n. 22, p. 187-225, ISSN 1130-5029.

SUMARIO: 1. El Sello Real en el sistema ceremonial de la Monarquía Hispana en los reinos de Indias. 2. El ritual de recibimiento del Sello Real en las Audiencias de Indias. 3. La *Breve Relación* del recibimiento del Sello Real de Carlos IV en Nueva Guatemala (1793). 4. El programa decorativo del recibimiento del Sello Real en Guatemala: la puesta en escena de la justicia superior del monarca. 5. El ritual de recibimiento en la *Relación* de Carlos Cadena: la exaltación de la obediencia. 6. Bibliografía.

1. EL SELLO REAL EN EL SISTEMA CEREMONIAL DE LA MONARQUÍA HISPANA EN LOS REINOS DE INDIAS

Entre las insignias de soberanía, el Sello Real adquirió en las Indias una capacidad proverbial para enunciar el vínculo de obediencia y lealtad que obligaba a los vasallos de los lejanos dominios de ultramar con la Corona. Atributo tradicional de la justicia superior del soberano, su función como instrumento de validación de los documentos expedidos por sus tribunales estuvo estrechamente unida desde su origen castellano a su valor representativo, en tanto símbolo que sustituía a la persona misma del monarca en aquellas circunstancias y lugares donde el rey no podía estar presente (Gómez, 2008: 41-66).

Sin embargo, esta segunda dimensión representativa y simbólica del atributo regio, tuvo su auténtico campo de ensayo en los dominios americanos de la Corona, donde se manifestó desde un primer momento la firme voluntad del monarca por ordenar y vigilar, hasta el último detalle, el respeto y veneración que merecía el instrumento de majestad que veía y hablaba por él mismo. La residencia constante del sello en las Chancillerías que era garantía del buen funcionamiento institucional en Castilla, se potenció en los reinos de Indias, magnificándose las demostraciones de veneración y culto político a la insignia que concentraba el poder soberano (Garriga, 1994: 228-232).

Dos factores explican, a nuestro juicio, la particular solemnidad que rodeó al objeto regio desde los primeros tiempos de la colonia. La necesidad perentoria

de configurar un espacio político uniforme en un territorio que se distinguía precisamente por su diversidad derivada de la propia fragmentación de las iniciativas de conquista y asentamiento. Cohesión que solo podía lograrse del despliegue de la jurisdicción real mediante la multiplicación de su imagen estampada. Y en estrecha relación con lo anterior, la necesidad no menos urgente, de pacificar un espacio indómito y violento, poniendo coto a las ínfulas de poder y grandeza de capitanes y encomenderos, por medio de una política de equilibrio institucional que buscó el contrapeso entre los dos polos que vehiculaban las órdenes dirigidas por el monarca: el Virrey y la Audiencia (Lalinde, 1967: 204).

Como bien es sabido, las audiencias del Nuevo Mundo añadieron a sus funciones judiciales, atribuciones políticas y administrativas, limitando el poder gubernativo del virrey. Aunque no es menos cierto que el primer magistrado de la Corona asumió atribuciones de justicia menor, particularmente en lo tocante a las comunidades indígenas, ejerciendo por otra parte una amplia facultad ordenancista en múltiples iniciativas que regulaban la vida de la colonia. De este modo, ampliando los poderes audienciales en detrimento de los virreinales cuando los representantes de la corona se excedían en el ejercicio de sus amplias potestades, y al contrario, confirmando y elevando a rango de ley superior las iniciativas de los gobernadores más fieles y diligentes si así lo exigían los planes de reforma de la monarquía, se evitaba el riesgo de que ninguno de los dos poderes monopolizase el control de las autoridades locales, singularmente los cabildos urbanos, ejerciendo un dominio hegemónico del territorio (Merluzzi, 2012: 208).

En el seno de este juego de tensiones hay que concebir la configuración del sistema ceremonial de los virreinos americanos cuya instancia de legitimación última, fuente de honor y derecho, se encontraba a miles de millas de distancia. En ausencia del monarca, sus atributos y símbolos se revestían de una solemnidad especial y eran capaces de encarnar significados con valencias distintas para cada uno de los actores sociales que intervenía en sus funciones públicas. Las ceremonias de recepción del real sello en las audiencias de Indias son las que ofrecen más dificultades de legibilidad en la medida que el atributo de la realeza permanece reservado y oculto, aunque determinando siempre la disposición de los espacios y el reparto de los roles del ritual. De modo inverso a lo que sucedía con el pendón real, el símbolo con mayor presencia y el más antiguo en las tradiciones locales, pues encabezaba todas las ceremonias relacionadas con la monarquía e incluso algunos cortejos religiosos, aunque cumplía su principal función legitimadora en los actos de proclamación del nuevo monarca (Valenzuela, 1999: 413-440).

Entre la tendencia a la ostentación del pendón real que era paseado, tremolado y expuesto de forma recurrente en los principales lugares públicos de la mayor parte de las ciudades americanas, y el uso ceremonial mucho más excepcional y exclusivo del sello, reservado a las capitales de las audiencias en ocasión de su recibimiento, se sitúan las ceremonias de entrada de los virreyes para tomar posesión de su cargo,

acontecimientos de gran impacto social que desencadenaban un largo ciclo festivo en el que se desplegaban todo tipo de recursos escénicos y decorativos. En contraste con los rituales anteriores, en esta magna función es el nuevo virrey quien encarna personalmente, en calidad de representante del monarca, los principios de orden y buen gobierno que inspira la Corona, aunque las *Leyes de Indias* limiten expresamente el uso del palio y otros atributos imperiales que quedaban estrictamente reservados al monarca. Como gobernador y magistrado militar es recibido triunfalmente de acuerdo a un itinerario ritual que rememora la gesta de la conquista, estableciendo una jerarquía de precedencias y privilegios que sirve periódicamente para recordar a todos, volviendo a instaurar, el orden fundacional del territorio (Mínguez, 2012: 85-104; Chiva, 2012).

La práctica ritual fue definiendo, de este modo, tres patrones ceremoniales que se careaban entre sí, contribuyendo a labrar la imagen poliédrica de la monarquía entre los vasallos de los reinos de Indias. Las entradas reales como acabamos de ver servían para articular el espacio, reconstruyendo los jalones de una historia colectiva y emblemática. La ambivalencia de la figura del virrey, militar y gobernador, remitía doblemente al soberano, impulsor de la empresa original de la conquista y árbitro de la paz social que se actualizaba con las instrucciones encomendadas a cada nuevo gobernante. El acto de traspaso de poderes y la entrega del virrey saliente al sucesor del bastón de mando junto al memorial de la gobernación ejercida subrayaban la continuidad de la monarquía por encima de la sucesión del tiempo de servicio del primer vasallo.

Por su parte, las ceremonias de jura y proclamación del nuevo heredero multiplicaban la imagen real, subrayando la omnipresencia del monarca en todos los rincones del hemisferio occidental y reforzando los mecanismos de dominación (Porro, 2005; Velasco, 2011). El estandarte que, siguiendo la costumbre medieval castellana, se enarbolaba delante de los tribunales y en la plaza mayor, congrega y funde en un símbolo unitario la pluralidad de poderes y tribunales de la ciudad (Valenzuela, 2001: 322-330). Mientras que el acto de efusión de monedas conmemorativas con la efigie del nuevo monarca expresa la prodigalidad que se anhela del reinado, convirtiéndose en símbolo veraz e inmarcesible de su gracia (García-Bernal, 2006: 246-251).

En contraste con la codificación del relato histórico que ponían en marcha las entradas reales y con la jerarquización del espacio que caracterizó las funciones de jura y proclamación, las ceremonias del sello real subrayaban la distancia mística del monarca, su *gravitas*, respecto al cuerpo de la monarquía. La suprema autoridad cifrada en el real sello era índice de justicia superior y reducto último de soberanía. El conjunto de liturgias y usos rituales que rodean el ceremonial de su solemne recibimiento y asiento en la Real Audiencia, como luego tendremos ocasión de verificar, incidieron en esta dimensión vedada e irreductible de la recta justicia y superior criterio de la realeza que adquiere connotaciones sagradas. Propiedad impar

e irreplicable que moría con el monarca tal como quedaba expresado ritualmente en el solemne acto de fundición y remisión a la corte de la matriz del antiguo sello.

En las tres ceremonias señaladas el lenguaje simbólico, como observó Cárdenas Gutiérrez, estuvo muy ligado desde el principio a la obligación del cumplimiento de un acto jurídico (Cárdenas, 2002: 200). Aunque las circunstancias coyunturales que concurrían en los reinos y el interés de promoción personal de los actores protagonistas determinase estrategias de propaganda específicas en cada caso (Rodríguez, 2008; Querejazu, 2011). Para las ceremonias de recibimiento del Sello Real la fijación de un canon normativo que determinase el protocolo del ritual no quedó establecida definitivamente hasta el reinado de Felipe II según quedó recogido posteriormente en la *Recopilación de las Leyes de los Reynos las de Indias*², aunque la Real Cédula de 13 de septiembre de 1543, expedida en Valladolid para el establecimiento de la Real Audiencia de Lima, ya observaba que se recibiese el Sello con la autoridad que correspondía a la persona real³. En todo caso quedan por esclarecer muchos pormenores del acto de recepción de la real insignia, particularmente en la primera etapa del proceso, cuando se crearon las primeras audiencias teniéndonos que conformar con testimonios parciales recogidos en algunas crónicas e historias (Gómez, 2008: 253-254).

Las descripciones conservadas sobre estas ceremonias a partir del reinado de Felipe II son algo más abundantes y proceden por lo general de los autos del Real Acuerdo, trasladados por los escribanos de Cámara, o bien de cartas de gobernadores, oficiales reales, incluso de autoridades eclesiásticas, que dan cuenta al monarca de lo sucedido⁴. Ocasionalmente disponemos de información emanada de los cabildos municipales que aporta una visión complementaria del ritual: más detallada en cuestiones materiales y contables⁵. Pero es raro toparnos con una relación minuciosa de la solemnidad y menos que adquiriera el timbre de nobleza de la letra de molde. De ahí el interés del texto que vamos a analizar: la *Breve relación de la solemnidad y augusta pompa con que se recibió en la capital del reyno de Guatemala el Real Sello*. Un relato que corresponde a la etapa final de la colonia y refiere el recibimiento

2. *RECOPIACION/ DE LEYES DE LOS REYNOS/ DE LAS INDIAS./ MANDADAS IMPRIMIR, Y PVBLICAR/ POR.... DON CARLOS II*, Madrid, Julián de Paredes, 1681, Lib. II, título XXI: "De los Tenientes de Gran Chanciller".

3. Tomamos esta información de la documentación que extractó y comentó en su día Enrique Ruiz Guinazú, *La magistratura indiana*, estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1916, p. 110. A partir de aquí citaremos en el propio texto como: (Ruiz, 1916). Aunque Margarita Gómez recoge una Real Cédula de 10 de octubre de 1539 en la que ya se notifica a la Audiencia de Panamá el envío de sellos reales e instrucciones para recibirlo (Gómez, 2009: 465).

4. Así conocemos la descripción de la llegada del sello real y constitución de la Audiencia de Manila por traslado notarial de 28 de junio de 1598, documento incluido en el apéndice del estudio de Margarita Gómez (Gómez, 2007: 257-260).

5. Como sucede con la documentación que aporta Margarita Gómez en el caso de la recepción del sello en la Audiencia de Guadalajara (Gómez, 2009: 473-476).

del sello real de Carlos IV en la Audiencia de Guatemala en noviembre de 1792⁶. La información que aporta sobre las ceremonias, sus protagonistas, los cortejos, la escenografía urbana, los adornos y poesías que ilustraron el solemne acto justificaría en sí misma un comentario. Pero así y todo no es lo más valioso del documento. Desde el punto de vista de una historia general de los rituales de poder en Hispanoamérica el mayor interés reside justamente en que se alza como un monumento literario en el epígono de la larga tradición celebrativa de la recepción de la real insignia que había acompañado el desarrollo institucional de las Audiencias americanas desde su establecimiento. Es más, la redimensiona para convertirla en un discurso global justificativo del reformismo borbónico y sus bondades. Una relación festiva que dialoga con los acontecimientos precedentes (las exequias de Carlos III y la proclamación de su sucesor) y que exalta la justicia superior que el sello representa como eje de un orden colonial que empezaba a ser cuestionado, reformulando la tradición de la lealtad de los reinos sobre la base de la obediencia personal y del vínculo afectivo al rey Carlos IV.

Conviene recordar por eso, sea brevemente, los rasgos que caracterizaron este ritual de recibimiento en los relatos anteriores para valorar justamente la madurez creativa consolidada en la relación festiva guatemalteca y la apuesta ideológica que representa.

2. EL RITUAL DE RECIBIMIENTO DEL SELLO REAL EN LAS AUDIENCIAS DE INDIAS

El orden y etiqueta del ceremonial de recepción del Sello Real, con los precedentes que acabamos de exponer, parece establecido en lo sustancial en las disposiciones que la princesa gobernadora otorga en Valladolid en septiembre de 1559, recogidas en la compilación legislativa de los reinos de indias. Allí se expresa la firme voluntad del monarca de que su Sello fuese recibido con la autoridad que se debía a la persona real, estableciéndose la obligatoriedad de que las autoridades acudieran a recibirlo fuera de la ciudad y de que se asentase, bajo custodia del chanciller del sello, en las casas de la Audiencia. Precisaba, asimismo, el tratamiento ceremonial que correspondía al soberano simulacro subrayando que “[fuese] llevado encima de vn caballo o mula, con aderezos muy decentes y el presidente y oidor más antiguo le lleven en medio con toda la veneración que requiere”⁷. Bajo estos términos se despachó a la Audiencia de Charcas acompañando el envío del sello real pues era justo y conveniente y por ello se mandaba “que llegado el dicho Nuestro Real Sello

6. Agradezco a mi colega Alexánder Sánchez Mora que ultima su tesis doctoral *Literatura y fiesta en los márgenes del imperio: las relaciones de fiestas en Centroamérica (siglos XVII-XIX)*, haberme advertido sobre interés de este impreso.

7. *RECOPIACION/ DE LEYES DE LOS REYNOS/ DE LAS INDIAS...*, lib. II, título XXI, 1, I, fol. 243vo.

a esa tierra vosotros y la justicia y regimiento de esa ciudad de la Plata salgáis un buen trecho fuera della a recibir el dicho Nuestro Sello” (Ruiz, 1916: 152-153).

Tanto en este como en otros despachos enviados con las armas de Felipe II se evidencia la intención del monarca prudente de asentar los fundamentos de la monarquía en América no solo sobre el principio del respeto a la autoridad del soberano y el acatamiento de sus órdenes, sino de la veneración de los símbolos que encarnaban su soberanía, poniendo énfasis en el ornato y decencia que debían distinguir sus ceremonias. El informe de la recepción de la real insignia en la lejana audiencia de Guadalajara, elevada a chancillería en 1572, daba cuenta de que la entrada se había hecho “con toda la pompa y autoridad y veneración que conuiene en toda parte y mucho más en esta tierra tan sola y desierta y tan lejos de magestad” (Gómez, 2009: 469). Mientras que los autos que recogen el recibimiento del Sello Real en Manila en 1598 advertían de que tal función se hiciese “con el autoridad y reverencia que su Magestad ordena”⁸. Finalmente, la Real Cédula de 20 de junio de 1661, despachada con motivo de la erección de la Real Audiencia de Buenos Aires recalcó que “vos el presidente y oidor más antiguo lo llevaréis [el Sello] en medio con toda veneración”. Y un auto pocos días posterior apostillaba que las ceremonias se hicieran con decencia y se dispusieran luminarias (Zapico, 2006: 157).

El decoro escénico figura estrechamente ligado al respeto y veneración que merece la real insignia y sabemos del interés que ponía el monarca prudente en estos detalles nada baladíes como demostró, por ejemplo, supervisando muy personalmente el diseño del nuevo escudo real estrenado con motivo de la incorporación a la Corona del reino de Portugal (Bouza, 1998: 73). Los autos e informes conservados de las ceremonias de juramento del Sello y constitución de las Audiencias en Indias se esmeran en detallar igualmente la decencia y ornato que acompañaba este ritual que se celebraba a puerta cerrada. Del mismo modo que la descripción de las funciones públicas que contaban con gran concurrencia de vecinos (solemne entrada y recibimiento de la ciudad o del cabildo eclesiástico) subrayan el orden, la prelación y la compostura de quienes participaban en ellas. En ambas ceremonias el símbolo de la justicia suprema del monarca permanecía oculto y distante, guardado en un arca o caja preciosa, y recibía el tratamiento propio del soberano al marchar, como lo hizo el propio Felipe II tantas veces, sobre un lustroso jumento y bajo un *palio rico*.

Pocos monarcas fueron tan conscientes como el rey prudente del papel de las ceremonias en la transmisión de la dignidad y reputación de los reyes. El repertorio de temas y argumentos que labraron una retórica de poder con caracteres propios ha sido inventariado con maestría por Fernando Bouza con profusión de ejemplos italianos y portugueses. Pero en los dominios americanos de la monarquía la escenificación de este lejano poder adquirió la dimensión esópica de la figura distante

8. Traslado notarial de los autos del recibimiento del sello real en la Audiencia de Filipinas (28 de junio de 1598). Reproducido en apéndice de: (Gómez, 2007: 257).

cuya autoridad debía ser reconstruida con el vigor que requería la supervivencia del propio sistema y el vínculo de pertenencia a los linajes conquistadores. Esta ausencia de representado, ligada entonces a la imperiosidad de atribuirse el orden de legitimidad que sus símbolos de justicia y gobierno podían representar, explica el desarrollo de dos tendencias propias de los actos festivos del mundo colonial y, en concreto, de los recibimientos del Real Sello: la sublimación de su dimensión mayestática que exagera las demostraciones de veneración y obediencia que recibe; y al lado de esto, la pulsión de los actores sociales por estar presentes en todos los ritos y ceremonias que acompañan la llegada de la persona real cifrada en su sello. Un énfasis que reafirma la cohesión social, por encima de la violencia ritualizada, en torno al símbolo aglutinador de las lealtades.

Esta imagen es la que transmiten las primeras descripciones de recepciones de las armas timbradas del rey español. Retrato tumultuoso y participativo, que todos quieren estar cerca del icono que representa la justicia suprema. Tanto más si tenemos en cuenta el escenario de disputas, sectarismo y violencia que se extiende en ambos virreinos en los primeros tiempos de la colonia. Quizás por eso las crónicas insisten en el inmenso gentío que recibe la Real Insignia desde Veracruz a México cuando se establece en Nueva España la primera Audiencia, el desfile por las calles engalanadas y perfumadas. Sin olvidar lo mayestático: la distinción de la mula encubierta que porta el cofre con la matriz en plata que validará los documentos reales (Ruiz, 1916: 73). La descripción de Gutiérrez de Santa Clara sobre la solemne entrada en Lima del Sello Real en 1544 abunda en esta imagen proteica del concurso que recibe la presea real que procedía de la extinguida Audiencia de Panamá. El pugilato por estar presentes los oficiales, justicia y regimiento, por un lado, los oidores, del otro. Y la concurrencia abigarrada de los lugareños (Gómez, 2008: 255). Escena que se repite años después de acuerdo al relato tardío del Inca Garcilaso cuando el tribunal se reinstale en Lima tras la pacificación del país (Ruiz, 1916: 118). Y de nuevo en 1558 para recibir el Sello Real mandado hacer por Felipe II (Ruiz, 1916: 119).

Los relatos más completos de los recibimientos posteriores permiten distinguir cuatro funciones rituales con cierta entidad: la salida de cortesía a esperar el símbolo soberano en el límite de la jurisdicción de la ciudad; la solemne entrada de la Real Insignia; el acto de juramento (pleito homenaje) del Presidente y oidores; finalmente, la ceremonia de fundición y remisión del antiguo Sello a España. No desaparece en ellos la competencia de las autoridades, ni el ambiente vitalista que arracima a caballeros y gente principal en torno a un icono real con fuerte capacidad de enunciar un orden jerarquizado que se disputa y negocia en la actividad ordinaria de la vida colonial. Pero se delimitan tiempos, se densifican los espacios rituales y se detallan las funciones de los actores intervinientes en las ceremonias.

En el fundamento de esta tradición que se va articulando y adaptando a las singularidades locales permanece, en todo caso, la evocación al modelo peninsular: “que nuestro sello real... sea recevido con la autoridad que si entrasse nuestra real

persona como se hace en la de estos reynos de Castilla⁹. Y en efecto, las ceremonias que conocemos siguen muy de cerca la práctica ritual de los recibimientos reales castellanos, particularmente el ceremonial de la primera entrada del rey en sus villas y ciudades cuando heredaba el trono, función pública muy solemne que quedó fijada en el siglo XV bajo la dinastía trastámara (Nieto, 1993; Carrasco, 2002: 299-379; Carrasco, 2014: 191-218). Una representación de los regidores salía la víspera a recibir al monarca a varias leguas de la ciudad y le presentaba su pleitesía. Tras pernoctar en un monasterio, la jornada del recibimiento el rey entraba en la ciudad engalanada bajo palio portado por los capitulares. En las puertas de la ciudad juraba sus privilegios y delante de la Iglesia Mayor reconocía las inmunidades eclesiásticas. Finalmente, era vitoreado por sus súbditos antes de descansar en las casas reales (García-Bernal, 2006: 233-251). Si sustituimos la presencia física del monarca por el símbolo de su regalía de justicia el guión es en principio muy parecido. Sin embargo, los gestos de juramento del monarca que se acompañaban, de forma recíproca, por los de fidelidad de las ciudades legitimando al príncipe sucesor que aseguraba de este modo la lealtad de sus vasallos son propios de un modelo de negociación ritual bajomedieval que pierde su sentido en la etapa moderna de los reinos de Indias. Ahora es la misma Corona, cifrada en su sello, la instancia refrendataria del orden colonial, concentrando la veneración y acatamiento de sus súbditos. Como veremos luego también adquirió connotaciones sacras y numinosas que ampliaban su espectro significativo como símbolo protector y benefactor del pueblo (Lisón, 1991).

Así pues el primer acto del ciclo ceremonial, como se ha dicho, consistía en la embajada que la ciudad enviaba a la frontera de su territorio para recibir el Real Sello. El de Nueva Galicia descansó en Analco el 14 de diciembre de 1572, custodiado por el alcalde, el alguacil y el regidor más antiguo (Gómez, 2009: 470). El de Manila llegó desde Nueva España el 8 de junio de 1598 con los propios oidores que enviaba el rey para restablecer la Audiencia suprimida en 1589. Fueron recibidos por don Francisco Tello, el presidente ya nombrado (Gómez, 2007: 252). Mientras que en Buenos Aires la erección del alto tribunal, por ser audiencia pretorial, comportó el traspaso de poderes del gobernador cesante al nuevo Presidente que también ostentará poderes militares. Ambos salieron del fuerte al embarcadero, asistidos del oidor más antiguo, el cabildo, justicia y regimiento, los vecinos y moradores de ella. Es de subrayar la comparecencia de la comunidad en sentido abierto (vecinos y moradores) en el acontecimiento que va a otorgar a la ciudad un estatus jurídico superior contribuyendo a poner remedio a los problemas del contrabando del que estas mismas élites presentes en el puerto aquel 1 de agosto de 1663 participaban. Los testimonios que ha estudiado Hilda Raquel Zapico evidencian los gestos de acatamiento y sumisión ante el cajoncito de madera pintado de colorado donde venía el secreto del rey. Dos ceremonias se sucedieron: el acto de reconocimiento del Sello

9. *RECOPIACION/ DE LEYES DE LOS REYNOS/ DE LAS INDIAS...*, lib. II, título XXI, 1, I, fol. 243vo.

que es manipulado por el Presidente don José Martínez de Salazar mientras todos los presentes permanecen destocados; y un primer juramento (el definitivo será en las casas de la recién constituida Audiencia) que vino precedido de las palabras del capitán Cristóbal Loyola, a la sazón alcalde ordinario de la ciudad, en cuya elocución destacó ser el Real Sello que se enviaba para la formación de la Real Audiencia. Durante el acto el objeto de majestad, como el rey mismo en persona, permaneció “tapado con un tafetán carmesí... con puntas de plata” (Zapico, 2006: 157).

Más detalle ofrece de esta primera ceremonia el acta notarial de la recepción del Real Sello que dará lugar a la constitución de la Audiencia de Santiago de Chile el 7 de septiembre de 1609. El documento transcrito por Jaime Valenzuela en un trabajo seminal permite confirmar la importancia de esta función exterior en la cual las principales autoridades de la provincia austral presentaron sus respetos a la matriz virgen de la real estampa en una ceremonia muy elaborada. Para la ocasión se había dispuesto un aparato de tarima, bufete y dosel al que accedieron el flamante presidente don Alonso García Ramón y el juez decano Dr. Merlo. Descubiertos e hincados de rodillas, el primero colocó el Sello sobre dos cojines y el oidor lo cubrió con un paño de tafetán rosado. Luego se añadió incluso una coronita para dejar clara la majestad de la justicia que desde allí se habría de derramar por todo el reino. En aquel teatro, situado en las afueras junto al monasterio de san Francisco, permaneció la Real Insignia un día entero, bajo la custodia de la infantería y arcabuceros. Al día siguiente salió una comitiva con todas las autoridades, tribunales y religiones hasta el monasterio donde tuvo lugar la ceremonia de juramento y acatamiento con los gestos rituales del beso y asentamiento sobre las cabezas que hicieron todos, incluido el obispo. De nuevo fue el Presidente quien manipuló el supremo instrumento de justicia extrayéndolo del cofrecito, insertándolo luego cubierto por tela rica, bajándolo finalmente del estrado, con la asistencia del primer oidor y portándolo, bajo palio elevado por los capitulares, hasta la reja de la Capilla Mayor del cenobio, deshaciendo últimamente el camino hasta la puerta de la iglesia¹⁰. En conjunto fue esta de Santiago una ceremonia completa que anticipaba, por medio de una escenificación pública, el rito de solemne juramento que tendrá lugar dentro de las casas de la Audiencia, modelo que observaremos posteriormente dignificado y embellecido por la imprenta en la relación guatemalteca de 1793.

El segundo acto del ciclo ritual del recibimiento es la jornada de la entrada solemne del Real Sello en la ciudad para su asiento en la Real Audiencia. La obligación de hacerlo reservado en una caja y portado sobre una mula encubertada

10. Recepción del sello real con motivo del establecimiento de la Real Audiencia de Santiago (1609). Reproducido en: Claudio Gay, *Historia física y política de Chile. Documentos sobre la historia, la estadística y la geografía*, París, 1852, t. II, pp. 189-193. Incluido como anexo en: Jaime Valenzuela Márquez, *Rituales y “fetiches” políticos en Chile colonial: entre el sello de la audiencia y el pendón del cabildo*, *Anuario de Estudios Americanos*, t. LVI-2 (julio-diciembre, 1999), pp. 437-440. Citado a partir de aquí en el cuerpo de texto: (Valenzuela, 1999).

como dictaban las leyes de Indias se cumplió desde los primeros testimonios conservados. El decoro de los regidores que sostenían el palio se enfatiza en el recibimiento de Lima de 1544 (iban con ropas rozagantes de terciopelo carmesí y cadenas de oro al cuello) y la fijación por guardar un estricto orden de lugares y preeminencias está presente en los relatos de Manila (Gómez, 2007: 255) y Santiago (Valenzuela, 1999: 421). El testimonio de la audiencia de Guadalajara de 1572 es el único que refiere la erección de arcos de triunfo con motivos heráldicos y epitafios¹¹. La marginalidad del tribunal, situado en los confines del virreinato de Nueva España, no fue obstáculo para que se echase la barra en el recibimiento. Todo lo contrario: constituyó un motivo de orgullo y un medio para que las élites locales reivindicasen su función mediadora en la política de la corona (Gómez, 2009: 468).

Regresando a Filipinas, el acta notarial de la Audiencia subraya, por su parte, el acto de exposición del Real Sello que tiene lugar en la iglesia de san Agustín de donde partirá la comitiva. La pieza de plata extraída del cofre se mostró a los presentes señalando que representaba a la real persona del monarca. También nos informa el documento de que el palio llevaba las armas reales bordadas. Que el gobernador y los oidores iban delante, el cabildo portando las varas y detrás las compañías de infantería (Gómez, 2007: 258). El relato de Santiago, por su parte, dice que fueron “en procesión y orden de guerra”, con concurrencia de todos los tribunales, eclesiásticos religiosos y seglares, el estandarte de la ciudad y cinco capitanías (tres de caballería y dos de infantes) que debieron cerrar el desfile aunque no se especifique (Valenzuela, 1999: 439). El mismo tono marcial que acompañó la entrada del Sello en Buenos Aires ocupando la retaguardia la compañía de Carabinas del Gobernador de la plaza con trompetas, tiros y salva de mar y tierra (Zapico, 2006: 157). El texto chileno apostilla que iban “en muy buena orden y disparando... arcabucería” pero deja sin aclarar los puestos y lugares del desfile. Quizás no fueran tan ordenados como quieren transmitirnos los escribanos que levantaron estos testimonios pero, sin duda, guardaban escrupulosamente los dos lugares preeminentes de la escolta del Real Sello que en todos los relatos coinciden en reservar al Presidente que ocupa el lado derecho y el oidor más antiguo, el izquierdo¹².

Otro punto en el que convergen los textos publicados que venimos comentando es la visita a la Iglesia principal de la ciudad donde se celebra una función de acción de gracias por el feliz arribo de la Real Insignia. El obispo y su cabildo eclesiástico salen a las puertas a recibirla (tal como se hacía en España en las visitas reales), van en procesión hasta la Capilla Mayor donde se celebran las ceremonias y regresan

11. En concreto: “A la entrada desta dicha çiudad / se hizo un muro y arco triunfal con dos puertas grandes y ençima del uestras ar-/ mas reales y las de esta çiudad y epetafios de munchas letras”. Carta del cabildo de Guadalajara de 23 de diciembre de 1572. Transcrita en el apéndice documental de: (Gómez, 2009: 473).

12. El Presidente y Merlo lo pusieron y cada uno lo cubrió con una banda de tafetán; se colocó cada uno a un lado. Cfr. (Valenzuela, 1999: 438).

a despedirlo hasta el mismo lugar. El documento que aporta información más rica de este acto es el de Buenos Aires que comenta la historiadora Hilda Raquel Zapico. El Sello ingresó mientras se entonaba el Te Deum acompañado del obispo y canónigos de pontifical. Antes de subir al presbiterio fue asperjado y purificado por el archipresbítero. Y ya en el altar el prelado exhortó al pueblo “dándoles a entender la felicidad de su república y favor grande de SM amparándonos a todos con la Real Audiencia que se fundaba” (Zapico, 2006: 157). Menos precisa es la descripción del cortejo de Manila que también acudió a la catedral donde el sello fue puesto en un sitial prevenido al efecto en el Altar Mayor. El acta notarial nos dice que se oficiaron “las ceremonias acostumbradas” y que el arzobispo cantó “ciertas oraciones” (Gómez, 2007: 259). En Santiago la principal función religiosa se realizó en el convento de san Francisco, santuario de culto mariano ligado a la devoción tutelar de la Virgen del Socorro. Jaime Valenzuela ha interpretado esta ceremonia como un rito de consagración *ad hoc*, que reviste de majestad numinosa el objeto material convirtiéndolo, tras su bendición, en un icono sacro que ha encarnado plenamente las potencias de soberanía (Valenzuela, 2001: 316).

Purificado, bendecido e investido del poder de hacer la justicia en el mundo en consonancia con la ley divina, la imagen estampada del soberano procesiona, entonces, hasta el palacio o casas donde habrá de constituirse la Real Audiencia. En la plaza de Santiago las tropas hicieron pasillo al Real Sello hasta las escaleras del tribunal, espacio privado que acogerá la ceremonia de juramento. Este tercer tiempo de la secuencia ritual quedaba estrictamente regulado en las ordenanzas de las audiencias siguiendo el protocolo que habían marcado las leyes de Indias. La descripción del cronista Gutiérrez de Santa Clara del recibimiento limeño de 1544 contiene ya lo fundamental: el canciller es el encargado de subir el cofre hasta la Sala de la Audiencia donde el virrey, obispo y oidores tomarán asiento en los estrados altos, quedando los demás lugares para los oficiales, letrados y caballeros; conduce luego el cofre a la tarima alta donde se extrae el Sello en presencia de los miembros del tribunal en pie y destocados; proceden al pleito-homenaje, besándolo y colocándolo sobre las cabezas; finalmente lo entronizan en un sitial entre el virrey, el obispo y oidores “abriéndose con esto la real audiencia” (Gómez, 2008: 256). En Manila se tomó juramento, en primer lugar, al título de nombramiento de presidente que recayó en el gobernador de las islas, antes de proceder con el rito del beso y acatamiento del Real Sello en estricto orden de jerarquía: presidente, oidor decano y oidores. El acto terminó con una plática del flamante presidente en que “encargó el respeto que se deuía a el dicho sello real y mandamiento de la dicha Real Audiencia” y la lectura de las ordenanzas (Gómez, 2007: 260).

Semejante esquema de intervenciones se repite en las relaciones de Buenos Aires y Santiago, aunque con matices que no carecen de interés. El relato santiaguista señala que el secretario leyó el título de constitución de la Audiencia más austral de los dominios americanos antes de proceder a la ceremonia de juramento que se hizo con la mano derecha puesta sobre el Sello “y fecho se asentó en los estrados reales de

la dicha audiencia”. A renglón seguido juraron todos los oidores “y acabado este acto del recibimiento de todos” el presidente dio las gracias a nuestro Señor “por cuán bien se había fecho todo” y mandó retirar la real insignia a su cuarto (Valenzuela, 1999: 440). Para la entrada del nuevo Sello del rey Carlos II en la audiencia de Buenos Aires, el 24 de noviembre de 1667, también se dio lectura de la Real Cédula antes de proceder al juramento en el que estuvieron presentes los capitulares a los que el presidente Martínez de Salazar había mandado llamar previamente (Zapico, 2006: 158).

En los ejemplos seleccionados el Sello Real recibió el tratamiento propio de la persona regia o del príncipe heredero cuando tomaba juramento ante el reino. El cofre se colocó cubierto de una delicada tela de tafetán sobre una almohada que reposaba en un bufete y bajo un dosel grande. El texto de Filipinas añade que el dosel llevaba bordadas las armas reales. Y en el de Santiago se dice que fueron dos cojines de terciopelo y que una vez asentado y acabado todo los señores salieron al corredor a contemplar las escaramuzas que hacían las compañías. Este último detalle abre una espita a la dimensión pública que acompañaba estos actos de juramento más allá de la ceremonia íntima de reafirmación de sumisión y lealtad de las autoridades. Las salvas de artillería, los tiros de arcabuz y la trompetería amenizarían las calles durante toda la jornada.

Restaba, en todo caso, un último acto o corolario al ciclo del recibimiento. Los documentos de la Audiencia de Buenos Aires exhumados por Hilda Raquel Zapico dan cuenta con detalle de esta operación que consistía en la fundición del antiguo Sello y su remisión a las cajas reales. Pero antes las dos matrices en plata debían ser identificadas por los oficiales de la Real Contaduría. La descripción que refiere la autora evidencia la importancia del ritual. La real insignia era llevada en procesión hasta el tribunal de cuentas recibiendo el homenaje de los escuadrones militares que batían banderas y disparaban mosquetes. Una vez en la Contaduría el canciller entregaba el antiguo Sello al tribunal que lo colocaba, junto a la nueva matriz, en la mesa. El presidente intervenía entonces poniendo en manos del corregidor el viejo sello para que “se remachase y borrarase y entregase a los oficiales reales con la cuenta de su peso haciéndosele el pleito homenaje”. Con esta ejecución se cumplía lo ordenado en la Real Cédula que se leía al efecto. Luego se hacía pleito homenaje al nuevo Sello. Por tanto, los oficiales de hacienda repetían el acto de juramento que habían concluido los oidores antes de proceder a pesar ambas piezas de plata y enviar la antigua a la herrería para su fundición. También se sacó traslado de esta operación que tuvo lugar en la fragua en presencia del alguacil, el portero de sala, un soldado y un escribano, testigos del batido y remachado que hizo el maestro herrero bajo supervisión del corregidor. Borrada la estampa de las armas de Felipe IV la comitiva regresó a la Real Contaduría donde el sello como se entregó a los oficiales que lo volvieron a pesar para asegurarse de que aportaba la misma cantidad (fueron dos marcos y cinco onzas) antes de ingresarlo en la caja real (Zapico, 2006: 159).

El cuidado y diligencia con que se practicaba esta última operación es indicativo del valor representativo que alcanzó la imagen del rey en su instrumento de validación de la justicia superior. Del mismo modo que el exorno y decoro de las casas de la audiencia, presididas por el dosel real, reflejaban la majestad de su sede. Y los magistrados debían ser respetados como instrumentos de esta misma justicia. El ceremonial de recepción de la real insignia parece así consolidado cuando se cierra la América de los Habsburgo (Serrera, 2011). La llegada de la nueva dinastía de los Borbones no va a significar novedades sustanciales en este esquema ceremonial que conserva las antiguas disposiciones ahora recogidas en la *Nueva Recopilación*. Pero los principios ideológicos que transmite este acto de obediencia y acatamiento a la justicia real se reformulan a la luz del programa ilustrado. Se observa, por un lado, la expansión del principio de lealtad al soberano representado en su icono de justicia hacia una ideología global de exaltación de la obediencia y del cumplimiento de la ley afín al despotismo ministerial carolino. En sentido complementario, el lenguaje que rodea el ritual del Sello se impregna de los valores del absolutismo paternal y benefactor que inspiró el reinado de los últimos Borbones convirtiendo el Sello Real en símbolo máximo de este vínculo personal y amoroso como Divisa amante que sella la relación entre el monarca y cada uno de sus súbditos.

Este último renglón recorre de parte a parte el programa iconográfico que se desplegó en la ciudad de Nueva Guatemala para recibir la Real Insignia de Carlos IV en 1792. Constituirá nuestro observatorio privilegiado para mirar hacia atrás sobre una tradición ceremonial que, como acabamos de exponer, se remonta a las primeras décadas del siglo XVI. La relación impresa que mandó hacer el canciller de la Real Audiencia don Juan Miguel Rubio y Gemmir es un exponente de la continuidad de esta tradición pero también del cambio que introducen los nuevos valores del absolutismo ilustrado en un esfuerzo postrero por apuntalar los principios de un sistema que en muchos lugares empezaba a ser cuestionado. No parecen ociosos los elogios a la perpetuación intergeneracional de una Justicia superior y ahora también divinizada, a la nobleza de la ciudad, al propio oficio del canciller, derivadas que el nuevo Sello valida y asienta con su presencia en las calles. El esfuerzo de escenificación de esta Justicia suprema es significativo. Lo mismo que no pasa desapercibido el compromiso de las autoridades civiles y eclesiásticas por glosar la figura del magistrado y del autor de la obra, extendiéndose en elogios que hacen casi un cuerpo independiente de los prolegómenos del libro. El Sello se ha convertido en un símbolo poderoso y signficante, que corona los acontecimientos festivos anteriores, que formula el concepto político del reino de Guatemala y su relación con la Corona, que delinea un horizonte de porvenir para sus élites. El relato de su recibimiento es, a la vez, síntoma y síntesis de esta empresa. Pasemos, pues, a su análisis.

3. LA *BREVE RELACIÓN* DEL RECIBIMIENTO DEL SELLO REAL DE CARLOS IV EN NUEVA GUATEMALA (1793)¹³.

El encargo de su composición correspondió al dominico Fray Carlos Cadena, natural de Chiapa. Un especialista en el género de las relaciones de solemnidades (Palau, 1950: III, 25; Beristain de Souza, 1980-81: 236) cuya pluma se había consagrado definitivamente en el libro de las exequias dedicadas a Carlos III por la ciudad de Guatemala¹⁴. Confiaba, pues, Rubio y Gemmir en un autor de prestigio regional, cuya lealtad a la Corona y ortodoxia católica alejaban cualquier riesgo de desnivelar el delicado equilibrio entre el respeto a la religión y la preservación de los derechos de regalía del monarca, beneficiándose por añadidura de su facilidad versificadora. El dominico fue en efecto el autor de las láminas, tarjetas y versos que ilustraban las arquitecturas efímeras y cabe presumir que fuera además el inspirador de todo el programa decorativo pues la correspondencia de sus motivos y formas evidencia un concepción unitaria del conjunto.

Fray Fermín Aleas ensalza los méritos literarios de su compañero de claustro, dentro de los convencionalismos del género, encareciendo su erudición y su “estilo terso” que se observará en una estudiada contención formal, muy ligada a la misma letra de la disposición legal que desencadena el acontecimiento festivo. Este bastidor formal, vicario del lenguaje jurídico, no implica sin embargo pobreza de recursos lingüísticos, ni escasez de artificio retórico. Ambos están presentes de una manera más sutil y envolvente, al servicio de un mensaje de poder explícito que exalta la obediencia por vía de la comunión afectiva entre el rey y los súbditos de sus alejados dominios de ultramar. El cumplimiento del texto legal, la Real Cédula de recepción del Sello, expedida el 26 de noviembre de 1791, no ahoga la invención del autor, aunque la constriña a sus capítulos y ordenanzas. Antes bien, la eleva como horizonte de excelencia y la dota de eficacia retórica, multiplicando las variantes que gradúan

13. Fr. Carlos Cadena (O. P.), *BREVE RELACION/ DE LA SOLEMNIDAD, Y AUGUSTA POMPA,/ CON QUE SE RECIBIO/ EN LA CAPITAL DEL REYNO DE/ GUATEMALA/ EL REAL SELLO DE NUESTRO REYNANTE CATOLICO/ MONARCA/ EL SEÑOR D. CARLOS IV./ LA QUE CONSAGRA/ A LA REYNA NUESTRA SEÑORA, DOÑA/ MARIA LUISA DE/ BORBON/ EL CHANCILLER DE LA REAL/ AUDIENCIA DEL MISMO REYNO/ D. JUAN MIGUEL RUBIO,/ Y GEMMIR/ QUIEN LA DA A LUZ/ Y DE CUYO ENCARGO LA COMPUSO/ EL M. R. P. Mtro. Ex Provincial Fr. Carlos/ Cadena, del Sagrado Orden de Pre-/ dicadores, Doctor en Sagrada Teologia, y Prior/ en su Comvento de la Nueva Cuatemala./* Impresa en la Oficina de D. Ignacio Beteta Año/ de 1793.

14. Fr. Carlos Cadena (O.P.), *DESCRIPCION/ DE LAS REALES EXEQUIAS,/ QUE A LA TIERNA MEMORIA/ DE NUESTRO AUGUSTO, Y/ CATOLICO MONARCA/ EL SEÑOR D. CARLOS III./ EMPERADOR/ DE LAS INDIAS, SE HICIERON/ DE ORDEN DEL/ REAL ACUERDO/ EN LA MUY NOBLE,/ Y LEAL CIUDAD/ DE GUATEMALA/ DISPUESTAS/ Por el S. D. Joaquin Basco, y Vargas,/ Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo/ de S. M. Oidor Decano, y Alcalde del Crimen/ de la Real Audiencia de este Reyno/ QUIEN LA CONSAGRA/ á la excelsa Magestad de nuestro Catolico Monarca el/ SEÑOR D. CARLOS IV. Que Dios guarde./ La compuso de Orden de S. S. El P. Fr. Carlos Cadena/ de la Orden de Predicadores. Guatemala, Ignacio Beteta, 1789.*

su puesta en escena. Porque de eso se trata justamente: de la escenificación de la justicia superior del monarca en la obligación, extraordinaria, del acatamiento a su real Insignia.

Rubio y Gemmir, canciller del Sello y patrocinador de la pieza literaria, es plenamente consciente de la gravedad de la función pública y de la importancia de que su traslado escrito la ennoblezca y perpetúe en el tiempo. Ha encargado al referido Cadena su composición pero conviene que suntuosas láminas delineen la idea. Cuatro grabados ilustran la *Breve Relación*, debidos al dibujo de Basilio Morales y a los buriles de Garci-Aguirre, el mismo grabador que había trabajado en el suntuoso libro de las exequias de Carlos III. Representan, como examinaremos luego, los principales escenarios de este teatro de la justicia y del gobierno, a excepción de la última lámina que debería retratar la comitiva de la ciudad encaminándose a recoger el Sello. Decimos que debería porque desgraciadamente este último grabado se ha perdido en el ejemplar que hemos consultado y desconocemos si se ha conservado en algún otro. En todo caso las planchas utilizadas en la imprenta de Ignacio Beteta evidencian la intención del alto funcionario por encargar un opúsculo de cuidada presentación y tipografía. Lejos de las ediciones lujosas que acomete la imprenta mexicana de aquel tiempo (Mínguez, 2012: 21-34). Pero obra significativa en su contexto centroamericano. Dos detalles lo confirman: la adecuación parcial del texto a las imágenes que lo ilustran. Y sobre todo, la larga prefación que antecede la relación propiamente dicha. Unos preliminares en los que participan escogidos miembros de la élite eclesiástica y civil de Nueva Guatemala, público letrado al que por otra parte se destina una proporción elevada de la producción impresa de la segunda mitad del siglo XVIII en Centroamérica (Van Oss, 1995: 650).

Cuando acomete esta empresa Ignacio Beteta era todavía un joven artesano pero ya perito conocedor del arte tipográfico. Había editado el voluminoso *Manual de Párrocos* en 1788 y la *Descripción de las exequias a Carlos III*, ilustrada con magníficos grabados que deslumbran al año siguiente (Toribio, 1960 [1910]: XLVIII-LI; Paret, 1960: 14-15). Pero serán las publicaciones periódicas, la *Guía de forasteros* (1796) y, sobre todo, la *Gazeta de Guatemala* (1797-1816) las creaciones que le valieron el apelativo de haber sido el fundador del periodismo guatemalteco (Rodríguez Beteta, 1960: 123).

Respecto a la coherencia entre el texto y las estampas intercaladas, confirma la concepción única de fray Carlos Cadenas que habría ordenado y dirigido la confección de los grabados como parte de una misma *explicación* de los simulacros. Igual que la letra de los rótulos constituye su glosa y ampliación. Más interesante resulta analizar los para-textos que se agrupan en las primeras páginas, algunos de respetable extensión, pues en ellos se formulan ya los principales temas que recoge la relación. Por orden son los siguientes: la dedicatoria a la reina María Luisa de Borbón de mano del canciller Juan Miguel Rubio y Gemmir, el dictamen del doctor Juan José González de Batres, Deán de la Catedral, la licencia del capitán

general del reino de Guatemala don Bernardo Troncoso Martínez del Rincón, la aprobación del franciscano fray José Antonio Goicoechea y la del citado padre Fermín de Aleas.

La dedicatoria del canciller y promotor de la relación Rubio y Gemmir se dirige, siguiendo las reglas de cortesía propias de estos textos, a la reina doña María Luisa de Borbón. Madre virtuosa cuyas reales aras verían consagrado “el augusto objeto que se representa en el Real Sello”¹⁵. Los sentimientos de lealtad, amor y veneración del humilde vasallo son elevados por la función mediadora de la gracia divina que algunos sermones panegíricos le otorgaron a la princesa de Parma (Calvo, 2005: 633).¹⁶ Hasta aquí todo parece discurrir dentro de los convencionalismos del género. Sin embargo la descripción de la acogida que recibirá este acto de consagración del fiel servidor en los altares de la monarquía sacralizada desarrolla con ricos matices el motivo de la *grandeza dulce* que cultiva la propaganda áulica de la corte de Carlos IV y su esposa. Es una derivada concreta y novedosa de la soberanía ilustrada que prolonga el paradigma de su predecesor pero también lo califica y distingue. Corresponde a una etapa de crisis tras el agotamiento de la fórmula del absolutismo carolino (Sánchez-Blanco, 2002: 263) y apela a un replanteamiento conceptual que prima el poder ejecutivo y ministerial encarnado, en el nuevo reinado, por un representante del estamento militar, Manuel Godoy (Sánchez-Blanco, 2007: 37).

Godoy es un valido en quien el monarca delega su autoridad por amistad a cambio de su probada fidelidad. En los territorios de ultramar se proyecta esta misma imagen del fiel servidor, el amigo del rey, al que prodiga trato familiar y gestos de afecto (Egido, 2001: 73-77). Una imagen que se multiplica en las principales figuras de autoridad civil y militar de la colonia, un estamento que Carlos IV desea unificar para apoyarse en él. En efecto, virreyes, gobernadores y capitanes generales recibirán amplias competencias por gracia real. Se ensaya así el concepto de una monarquía cercana, accesible, casi doméstica, que trata al vasallo como privado, que se muestra con gestos afables, sin perder por eso gravedad. Planteamiento de gobierno que recuerda una máxima que el autor de la *Breve Relación*, Carlos Cadena, atribuye al Emperador Trajano: “La verdadera grandeza es libre, es dulce, es familiar”. Crea un lazo de confianza que se excede en la obligación. En última instancia, exige lealtad inquebrantable.

Aquí hallamos uno de los polos en torno al cual gravita esta relación festiva: la monarquía amorosa que inflama los corazones de los vasallos. Su justo contrapunto es la obediencia, pendiente favorable de la voluntad, yugo suave si se posee lo primero. Es una última reformulación del despotismo ministerial que se rearma

15. Juan Miguel Rubio y Gemmir, [Dedicatoria] *A LA REYNA NTRA. SEÑORA DOÑA MARIA LUISA/ DE BORBÓN*, en: Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, p. 3.

16. Visión optimista y esperanzadora que contrasta con la imagen de la reina casquivana y adúltera labrada por la campaña de descrédito que pusieron en marcha los fernandinos con posterioridad a 1808. Cfr. (Calvo, 2005: 628).

frente a la corriente constitucionalista que está proponiendo fórmulas representativas en el gobierno de los territorios americanos (Portillo, 2006: 342). El texto de Carlos Cadena explota la cara más amable de este absolutismo que concibe los territorios coloniales como alhajas inalienables de la corona. Su *Breve Relación* justifica cada función de homenaje que tributan los vasallos del reino de Guatemala a la insignia regia como un acto de obligación pero movido por el amor¹⁷.

El dictamen del doctor González de Batres, firmado en Nueva Guatemala el 4 de junio de 1793, figura en segundo lugar. Es la pieza más interesante de los preeliminares. El deán de la Catedral y director del colegio tridentino era cabeza de la influyente familia criolla de los González Batres y se había distinguido en el partido favorable al traslado de la ciudad después del terremoto de 1773 (Belaubre, 2008: 29-31). En este texto supera su función de censor y se convierte en comentarista del acontecimiento: “huvo mucho que ver... huvo que ver dos días con sus noches, iluminadas como el día... todo de tan bello gusto”. Y lo que es más importante en teórico del género. La función pública de recibimiento del Sello resulta para Batres un acto cívico formador de futuros vasallos. Una suerte de palestra a cielo abierto, sublimada por lo excepcional de la ocasión, donde se exhiben los valores de lealtad y obediencia que dejarán huella impresa en la memoria de las futuras generaciones:

“pues tendrá mucho que hacer en la posteridad, quando los que ahora son niños representen en estas funciones a sus hijos y nietos el ejemplo de sus mayores, al tiempo de instruirlos en el amor y lealtad, que por todos derechos debemos a nuestros soberanos”¹⁸.

Esta cadena intergeneracional de lealtad de los súbditos al amparo de una monarquía benefactora es la que causa verdadera admiración a Batres. La relación impresa la eterniza por medio de los moldes. La convierte, haciéndonos eco de nuevo de sus palabras, en un monumento del amor, celo y esmero de los vasallos. De unos muy en particular: los servidores y ministros de la Real Audiencia que “han dado el lleno a la Ley” que establece que la Real Insignia sea recibida con la misma autoridad que si la solemnidad se hiciera a la persona real. Esta norma era antigua y reiterada como ya sabemos. Aunque aquí el acento se pone en sus celadores más que en la propia ley. Su leal servicio en cumplimiento de la Real Cédula, será – apostilla el autor- “un documento que acreditará en todo tiempo los timbres de la Muy Noble y Leal de que goza esta Ciudad”. Pero solo lo será fijado en el texto escrito de la relación. De donde podrá añadirse el título de *Muy Magnífica* “por la gran magnificencia con que se le ha portado [el Sello] en esta ocasión”.

17. Juan Miguel Rubio y Gemmir, [Dedicatoria] *A LA REYNA NTRA. SEÑORA...*, en: Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, pp. 3-8.

18. *Dictamen del Señor Doctor y Maestro/ D. Juan Joseph González de Batres, Dean/ de esta Santa Iglesia Metropolitana, Cate-/ drático Jubilado en la de Prima de Cá-/ nones de esta Real Universidad, Comisa-/ rio Apostólico Subdelegado de la/ Santa Cruzada en este Arzobispado* (Nueva Guatemala, 4 de junio de 1793), en: Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, p. 11.

Así pues el deán Batres connota la *Breve Relación* de dos valencias a considerar: el texto como *monumento*, es decir, testigo de una acción colectiva que adquiere, por medio de la elaboración narrativa, estatuto perdurable. Y en segundo lugar, el texto como *documento*, materialidad impresa que acredita como si se tratase de una probanza de hidalguía, la nobleza colectiva de los ciudadanos de Nueva Guatemala¹⁹. Ambos significados confluyen en la prospectiva de una memoria de la ciudad que está en gran medida por hacer y de la que el acto efímero del recibimiento del Real Sello sería un primer y esperanzador jalón. Recordemos que la ciudad de Guatemala había sido refundada en un nuevo lugar después del trágico terremoto de 1773. De modo que la solemne función de recibimiento de la real insignia, la primera vez que entraba en la ciudad nueva, acreditaba y dignificaba su traslado, columbrando felices augurios para su población. Hacia de ella su documento y su monumento.

Las funciones administrativas del Real Sello, dar autoridad y validar un texto, se han deslizado, de este modo, a la poética que inspira la misma narración. No sólo en el juego de palabras que sirve al deán para adornar sus letras de cortesía sino de principio a fin, como tendremos ocasión de comprobar, en toda la armadura del relato. Resulta así que el *impreso-documento* da fe de lo acontecido, reteniendo el poder de validación del propio Sello. Y que el *impreso-monumento*, esto es, el impreso como artefacto discursivo complejo (portada, preliminares, grabados, poesías y narración), se llena de la autoridad y el respeto que el Sello deja a su paso. A estos significados añade el eclesiástico una cornucopia o rodela, a semejanza del festón que enmarca cada una de las páginas de la relación, efecto de las dos anteriores: es la magnificencia antes aludida. Reverberación en los leales vasallos de la misma *auctoritas*.

La relación es, finalmente, en el dictamen de Batres, el blasón personal del canciller. Aquí también se ha trasminado metafóricamente la fuerza del instrumento de validación de la monarquía a la relación festiva, devenida en relación de méritos y servicios del fiel ministro Rubio y Gemmir con fines ejemplarizantes. Será así, apostilla el autor: “testimonio de [su] generosa liberalidad... que estimulará a sus sucesores a seguir sus huellas”²⁰.

Otros dos religiosos fueron requeridos para emitir sendas aprobaciones a la relación del egregio ministro. El franciscano fray José Antonio Goicoechea cuyo informe facilitó la licencia del cabildo eclesiástico y fray Fermín de Aleas que lo hizo por orden de su Provincial fray Juan Infante. La aprobación de Goicoechea es un texto breve que se limita a enfatizar la unanimidad de todos los estamentos del reino de Guatemala en la lealtad demostrada para la ocasión del recibimiento de la real insignia²¹. Más valor tiene la disertación del padre Fermín Aleas de la que ya

19. Nos inspiramos aquí en el comentario de Michel Foucault a estos conceptos a propósito de la función de la historia: *La arqueología del saber*, Madrid, Siglo XXI, pp. 9-11.

20. *Dictamen del Señor Doctor y Maestro/ D. Juan Joseph González de Batres...*, en: Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, p. 12.

21. [Aprobación] de fray José Antonio Goicoechea, *M. ILL. Y V. V. S. S. DEAN, Y/ CAVILDO*, (12 de agosto de 1793), en: Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, p. 15.

hemos hecho mérito a propósito de su elogio al padre Cadena. Añadamos, ahora, que también incluye un panegírico a Guatemala que “acreditó en sus regocijos que tiene en Carlos IV un Padre de la Patria”²². Aparece el penúltimo de los Borbones hermanado a los emperadores romanos que encarnan las virtudes por las que fueron conocidos en la tradición emblemática moderna: la bondad de Tito, la clemencia de Nerva, la justicia de Adriano, la fortaleza de Constantino, la magnanimidad de Teodosio. Y por delante de todos ellos, la protección de Augusto. Prolonga de este modo Carlos IV las cualidades de su padre Carlos III que la iconografía festiva española había identificado con la figura del padre de la patria (Monteagudo, 1990: 187). Aunque acentuando el perfil religioso del Borbón que se mira en el espejo de los reyes David y Salomón, varones cortados a la medida de la voluntad de Dios (Montoya, 2009: 333; López, 1994: 208). Un panteón de héroes bíblicos y personajes históricos de la antigüedad latina que en principio no tiene nada de original dentro de los programas festivos americanos del XVIII (Mínguez, 1995: 35), sino fuera porque el tono amable y bondadoso que atribuye al gobierno del cuarto de los Carlos nos restituye la imagen de la monarquía benefactora que penetra toda la obra. Así igualmente en la figura de la reina, piadosa y agradecida, como la esposa de Enrique IV cuando recibió los hilos sutiles de Berta²³. El largo excursus erudito desemboca, cerrando el círculo, de nuevo en Guatemala que como la buena mujer de la crónica enriqueña consagró sus homenajes a la reina. En este acto de amor y rendición la capital centroamericana superó los tributos que habían rendido las demás Chancillerías americanas en el recibimiento del Real Sello. Orden postrero del que sacará buen rédito el relacionista fray Carlos Cadena para construir su relato.

4. EL PROGRAMA DECORATIVO DEL RECIBIMIENTO DEL SELLO REAL EN GUATEMALA: LA PUESTA EN ESCENA DE LA JUSTICIA SUPERIOR DEL MONARCA

Este arranca en la página 25 del impreso con media portadilla que enuncia: *Ingreso y recibimiento que se hizo en la Capital del Reyno de Guatemala del Real Sello de N. Católico Reynante Soberano el Señor Don Carlos IV*. Se prolonga hasta la 62, última del opúsculo, y lleva encartadas como ya se ha dicho cuatro estampas grabadas sin paginación de las cuales se han conservado tres en el ejemplar de la John Carter Brown Library que es el que hemos consultado²⁴. Formalmente el relato

22. *Aprobacion del M. R. P. Presentado Fr/ Fermín Aleas del Sagrado Orden de Predicadores, Doctor en Sagrada Teología, y/ Regente de Estudios en su Convento/ de Guatemala...*, en Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, p. 19.

23. *Ibidem*, p. 20.

24. Además del ejemplar de la John Carter Brown Library que puede consultarse on line (Archive.org: <https://archive.org/details/brevelaciondel00cade>), existen que sepamos otros tres: en la Biblioteca Nacional de Chile (Sala Medina, FHA 182.7) y en la Biblioteca Pública de Nueva York, KE 1793 (dos ejemplares).

es una narración única que sigue la cronología de los acontecimientos sin capítulos o epígrafes que ordenen su contenido. Pero una sencilla aproximación desvela en seguida tres partes que se solapan de manera correlativa. La primera es un exordio que busca captar la atención del lector recordándole los gloriosos antecedentes de la magna función del recibimiento y los primeros frutos del benéfico reinado de Carlos IV. La mencionada Real Cédula de 26 de noviembre de 1791 que ordenaba se hiciesen nuevos sellos con las reales armas para las Audiencias de los reinos de España y de Indias es el punto de arranque de la segunda parte, con diferencia la más extensa, que da cuenta de los adornos, escudos y poesías que embellecían los lugares de la ceremonia, tal como podían disfrutarse desde la víspera del recibimiento. Por último, la tercera parte, más breve, describe la jornada real: la ilustre comitiva, la entronización del Sello, el solemne recibimiento y la ceremonia de juramento en las casas de la Real Audiencia para concluir aludiendo a la función privada con la que el canciller Rubio y Gemmir obsequió a las familias notables de la ciudad.

Cada una de estas tres partes gravita en torno a una o varias personalidades de la vida local de la ciudad de Guatemala cuyos nombres quedan inmortalizados en las páginas de la relación. El aludido canciller del Sello que el padre Fermín Aleas presenta como tracista y editor de las “luminosas fiestas” domina lógicamente sobre los demás. Pero el oidor Francisco Robledo sobresalió por su celo, diligencia y bello gusto disponiendo los adornos de las salas de la Audiencia. Mientras el Presidente don Bernardo Troncoso, el ministro don Sebastián de Talavera y el Teniente Coronel del Regimiento de Dragones don Francisco Martínez Pacheco brillaron en distintos momentos del ceremonial. Naturalmente los temas de la obediencia y el amor, anticipados en los preliminares, se cruzan repetidamente en el discurso dando lugar a infinitas variantes, expuestas en los adornos y en los homenajes del recibimiento. Y toda la representación celebra el sentido del deber que distingue a los magistrados, adorna a la nobleza urbana y honra al reino de Guatemala. Pero vayamos por partes de esta relación festiva que se concibió para ser un hito en la memoria ciudadana.

Las primeras páginas constituyen, hemos dicho, un reclamo al lector. Una suerte de pregón que anuncia los homenajes debidos al clemente monarca Carlos IV para lo cual se honra la memoria de su padre y se recuerda la pequeña tradición de solemnidades públicas que Guatemala le tributó. En este sentido estas páginas son también un autohomenaje del escritor Cadena, autor de los libros que dieron cuenta de las anteriores funciones públicas. Un eclesiástico con vocación de cronista a cuya pluma debemos la conservación de estos frescos de la vida local guatemalteca. Cadena se remonta en su discurso a la muerte de Carlos III, acontecimiento luctuoso que enlaza con la ceremonia de exaltación de su hijo y, por fin, con la llegada del Sello. En la *Descripción de las Reales Exequias* de Carlos III que como dijimos había visto la luz en la misma imprenta de Beteta en 1789 figuran ya algunos temas de la propaganda dinástica que desarrolla en la *Breve Relación*. La dedicatoria de don Joaquín Basco y Vargas, oidor decano de la Audiencia, recuerda la protección que el piadoso monarca dedicó a la ciudad de Guatemala erigida de nueva planta

después del terremoto. Mientras que el dictamen del fiscal don Sebastián Antonio de Talavera ensalza el cuidado espiritual que el rey benigno ha concedido a sus vasallos, sin olvidar al monarca vigilante de la buena administración de la justicia. De estos mimbres fabrica Carlos Cadena la hechura de Carlos III, el restaurador. Impulsor de la reconstrucción de la capital del reino, dispensador liberal de gracias y providencias. Llorado por todos, siendo el primero “atravesado de esta pena” el Capitán General y Presidente de la Audiencia don José Estachería en quien personaliza el autor la deuda de afecto que obliga a todo el reino²⁵.

Pero la balanza del amor “equilibró de manera fiel” el dolor de la pérdida de Carlos III con el regocijo por la proclamación de su hijo. Y en las primeras páginas de la *Breve Relación* que venimos comentando el escritor eclesiástico contempla un lustro prometedor. La distancia oceánica que separa Guatemala de la corte española es salvada por la paternal beneficencia de Carlos IV. La obra de este “clemente Tito” en sus dominios más apartados ya está en marcha como demuestra el establecimiento del Colegio de Nobles Americanos de Granada que instruye a los jóvenes en una educación civil y literaria. Un acto de generosidad que dio la medida de un gobierno justo al que siguieron otras providencias que atendieron las necesidades de sus vasallos. Guatemala –continúa razonando el autor- respondió con gratitud en la función de exaltación al trono de *Carlos el Benéfico* (destacado en letras capitales en el texto) que se celebró “bajo la idea de Jura del amor”²⁶. Fue una solemnidad que dio a luz el cabildo de la ciudad quien encargó su composición a Mariano López Rayón²⁷.

Así pues las solemnidades anteriores manifiestan, en las palabras del dominico, un ciclo venturoso que habrá de tener feliz término en la recepción del Real Sello. La augusta presea se esperaba con ansia, nos dice, desde el momento de la sucesión al trono pero no se verificó sino tres años más tarde el 13 de mayo de 1792 cuando llegó en el correo acompañado de la Real Cédula²⁸. El expediente del recibimiento conservado en el Archivo General de Centroamérica da cuenta de la recepción de esta misiva durante la reunión del Acuerdo del día siguiente. Los magistrados presentes en el acto, entre los que se encontraban el Presidente Regente don Juan José Villalengua, don Joaquín Vasco y Vargas, don Francisco Robledo y don Manuel de la Bodega “la tomaron en sus manos, besaron y pusieron sobre sus cabezas siendo en pie y destocados como carta de nuestro Rey y Señor Natural... y dijeron que (la) obedecían y obedecen”. A renglón seguido, cursaron diligencia al señor fiscal

25. Fr. Carlos Cadena (O.P.), *DESCRIPCION/ DE LAS REALES EXEQUIAS...*, Dedicatoria de Joachin Basco al rey Carlos IV, Dictamen de don Sebastián Antonio de Talavera, oidor fiscal (s/f), y pp. 1-7.

26. Fray Carlos Cadena (O.P.), *BREVE RELACION...*, pp. 27-31.

27. Mariano López Rayón, *Relación de las fiestas que la muy noble y muy leal Ciudad de Guatemala hizo en la proclamación del Sr. D. Carlos IV*. Guatemala, Imprenta de Benditas Ánimas, 1790 (imprenta que dirige Alejo Mariano Bracamonte).

28. Fr. Carlos Cadena (O.P.), *BREVE RELACION...*, [Real Cédula] “EL REY/ Presidente, Regente, y Oidores de mi Real Audiencia de Guatemala...” (fecho en San Lorenzo el Real a 26 de noviembre de 1791), p. 32-33.

para darle cumplimiento²⁹. Y en el Real Acuerdo de 6 de junio libraron una Real Provisión al Ayuntamiento de Nueva Guatemala urgiéndole a prevenir las cosas que le tocaban como cabildo de acuerdo al ceremonial³⁰.

La temporada de lluvias retrasaría, sin embargo, el solemne recibimiento varios meses más, circunstancia adversa que Cadena convierte en presagio de abundancia y prosperidad: “nube benéfica derramada sobre sus felices vasallos y dominios”. De este modo, la reciprocidad entre la paternal beneficencia del monarca y los leales homenajes de los súbditos “que deben considerarse como derechos sagrados de Religión” culmina en la llegada del Sello que debía usarse en el nuevo reinado “para ponerlo al cúmulo de sus alegrías todos sus habitantes”³¹.

La mencionada Real Cédula introduce, en todo caso, la descripción de las decoraciones y de las ceremonias que ocupan el resto del impreso³². Conviene subrayar la intencionalidad narrativa de esta apertura solemne al texto de la relación festiva. Pues el cumplimiento de la norma determina el orden del relato pero también su poética. La relación es un informe que da cuenta puntual y detallada de cada una de las disposiciones del documento real. No transcurren dos páginas sin que el autor recuerde que los homenajes se hacían “según la ley citada”. Pero sobre esta plantilla omnipresente que señala que el Sello debía recibirse “con toda la grandeza y autoridad que se haría si entrase la misma persona del Rey nuestro Señor” se alza una caligrafía compleja que sin salirse de los renglones trazados por la ley les infunde pulso, ritmo y belleza. Entonces la relación sin dejar de ser un informe se ha transformado en una celebración escrita de una celebración vivida. Y Cadena recurre, como otros relacionistas, a las técnicas propias del género epidíctico para recrear, y no solo informar, sobre lo sucedido (Ledda, 2006: 107-118). Lo hará, sin embargo, sin apartarse del estatuto normativo del texto legal, antes sacándole el mayor partido literario posible. Proyectando en la narración de la fiesta pública la lógica que rige los fueros del derecho. Asumiendo, bien que adaptando, el lenguaje jurídico-administrativo a la representación escrita de un hecho social. Más aún, convirtiendo el texto de la relación en un extraordinario atributo, en un fabuloso apéndice legislativo.

29. Archivo General de Centroamérica (AGC), Leg. 2377, Exp. 17996: Autos acerca del recibimiento del Real Sello para el reinado de Carlos IV: *Expediente sobre el recibimiento de el Real Sello que ha de servir en el Reynado de el señor don Carlos quarto*. Obedecimiento: En Nueva Guatemala a 14 de mayo de 1792.

30. La Real Provisión lleva fecha de 6 de junio de 1792.

31. Fray Carlos Cadena (O. P.), *BREVE RELACION...*, p. 31.

32. La Real Cédula figura igualmente en el mencionado expediente: “Al presidente, regente y oidores de la Real Audiencia de Guatemala...”. Con motivo del fallecimiento de Carlos III y haberle sucedido Carlos IV en el dominio y señorío de estos reinos de España y otros de Indias “mandé se hiciesen nuevos sellos con mis Reales Armas para el despacho de los títulos y Provisiones que se libran por los Consejos y Tribunales de estos Reynos y que al mismo efecto se enviasen también”.

La Real Cédula resulta así el enunciado, el tema, de este discurso político desarrollado con materiales festivos. Un discurso que se despliega en las dos partes ya señaladas: la escenografía y las ceremonias. La primera parte escenifica la Justicia superior del monarca plasmada en un programa decorativo alusivo “al Sello que se recibía”. La segunda parte es la demostración al vivo del cumplimiento de la ley. Sumados los dos elementos arrojan un producto ejemplar de la pedagogía ilustrada: la explicación de la norma legal mediante su ejecución. Dicho de otro modo: una apología de la obediencia, personalizada en la fidelidad de los ministros de justicia, piedra angular del reformismo borbónico (Castellanos: 2000: 31-48). Así pues, el documento (la letra de la ley) se ha erigido en monumento (su puesta en escena), acto público de lealtad que merece quedar escrito con solemnidad y augusta pompa.

El lenguaje que utiliza Carlos Cadena está impregnado de esta retórica de exaltación de la obediencia. Los ministros “cumplen con su deber”. Los artífices “deben hacer...” la función que el protocolo establece. Del canciller don Juan Miguel Rubio se dirá al concluir la descripción de las arquitecturas efímeras que “llevó cumplida y generosamente todos sus deberes”. El Presidente de la Audiencia que publicó el bando estuvo “atento siempre al bien público”. Y, en fin, de la probidad en el ejercicio del oficio de todos ellos se derivó al final que “todo fue[ra] buen orden, todo alegría”³³.

El oidor don Francisco Robledo tuvo parte principal en este real servicio. El Acuerdo de 4 de junio de 1792 le había encomendado hacerse cargo del aparato que requería la solemnidad cumpliendo lo acordado en un auto anterior³⁴. Tarea a la que se empeñó con gran celo y que pudo financiarse aplicando los gastos de justicia, estrado y penas de cámara³⁵. El testimonio del cronista Cadena confirma que fue Robledo el encargado de coordinar el programa decorativo de las salas de justicia, núcleo de la escenografía festiva por cuanto en su interior se desarrollará la ceremonia del juramento del Sello Real. Como ya se ha dicho este programa fue concebido como un homenaje a la justicia que adquiere su plenitud cuando se asienta en su sede la real insignia. Tratándose esta relación de una obra de encargo que patrocina el canciller del sello no parece exagerado añadir que fue además un auto-homenaje de sus ministros.

El programa ornamental se distribuyó en tres espacios: la sala del Real Acuerdo, la sala de la Audiencia y la Oficina de la Real Chancillería. Todas ellas formaban parte del complejo edilicio que se conocía como Palacio Real o Palacio de la Audiencia que ocupaba la manzana de poniente de la Plaza Mayor tal como se puede apreciar en el plano de la Nueva Ciudad de Guatemala de la Asunción

33. Fray Carlos Cadena (O. P.), *BREVE RELACION...*, pp. 36, 46 y 60.

34. Se ponía así en ejecución el acuerdo anterior de 9 de noviembre de 1789 que había designado a Robledo para estas funciones. AGC, Leg. 2377, Exp. 17996: Real acuerdo de la Audiencia de la ciudad de Guatemala de 4 de junio de 1792.

35. AGC, Leg. 2377, Exp. 17996: Auto de 11 de junio de 1792.

que se ordenó levantar en noviembre de 1778 (Zilbermann, 1987: 246). Cerraban el espacio público por el lado norte las casas del cabildo secular, por el este la Catedral y Palacio arzobispal, mientras que por el sur se había previsto construir los edificios de la Aduana, el Correo y el Tabaco, aunque finalmente solo se concluyó el primero, completándose la cuadra con las casas del Marqués de Aycinena que gozó de ese exclusivo privilegio (Gellert, 1990: 34; Belautre, 2008: 48).

Las dos primeras estaban presididas por el retrato de Carlos IV bajo dosel, custodiado por guardias. La del Acuerdo revestida de colgaduras de damasco carmesí y amarillo, franja de plata. La de la Audiencia, toda de damasco carmesí. Los tres aposentos y los tránsitos que los separaban iban adornados con cornucopias y arañas. La iluminación va a cumplir una función destacada en estas fiestas, como en otras de la misma etapa, asociada por su novedad a la excelencia y el buen gusto (García-Bernal, 2009: 375). Las setenta columnas vestidas de verde hermoso que se colocaron en los atrios perseguían el efecto nocturno de hacer “muy agradable la iluminación”. Mientras la fuente del segundo patio disimulada por un mascarón de arquitectura militar que asemejaba un castillejo con baluartes y fortificaciones proporcionaba “tanto en sí como con la iluminación una bella perspectiva”³⁶.

El motivo principal de las decoraciones se erigió en la antesala que daba acceso a los tres nobles aposentos. Allí se descubría un arco con dos estatuas a los lados que representaban la Justicia Vindicativa y la Justicia Distributiva. La primera portaba el mote *Punit, ut protegat* que explicaba la cuarteta en vulgar: “Castiga el Tribunal al delincuente/ Con rayos de Justicia fulminante./ A esto mueve la Divisa amante./ Por conservar ileso al inocente”. La segunda mostraba el rótulo *Suum cuique tribuit*, que glosaba el verso romanceado: “Del Real Escudo el timbre esclarecido/ En esta Regia Sala es colocado./ Aquí se advierte el mérito premiado:/ Aquí el Vasallo fiel es atendido”. Las dos atribuciones principales del alto tribunal quedaban así personificadas en las figuras alegóricas y razonadas en las cartelas alusivas a sus actos de justicia. La Justicia Vindicativa proclamaba su jurisdicción penal y punitiva. La Distributiva sus competencias en el reparto ecuánime, conforme a mérito, de la gracia real de la que el supremo tribunal era depositario privilegiado. Ambas se completaban en el Acuerdo, garantía de un gobierno sabio y justo.

Al Sello se alude doblemente en las poesías. Es “divisa amante” que modera y sanciona la inapelable sentencia del tribunal cuando actúa como Audiencia. Y “timbre esclarecido” que estampa el real escudo para validar mercedes y oficios en la Chancillería.

El programa decorativo del Real Palacio se completaba con los adornos de las cuatro fachadas del edificio. La principal exhibía doce estatuas: los cuatro elementos, la fortaleza, la abundancia, Apolo, Hércules, Cupido, Marte, Júpiter y Venus. Nada más dice Cadena de su disposición ni significado de modo que no podemos hacer una

36. Fray Carlos Cadena (O. P.), *BREVE RELACION...*, p. 38.

lectura precisa de su sentido aunque es muy posible que se asociaran a las virtudes del monarca y los efectos de su benéfico gobierno en el reino de Guatemala. El resto de las columnas iban alhajadas con las armas reales en 24 cuarteles tal como queda reflejado

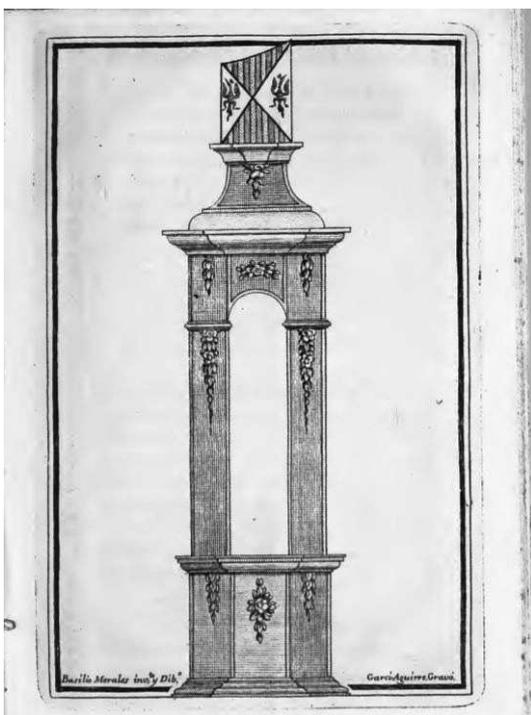


Imagen 1. Columna de la fachada principal del Real Palacio (sede de la Audiencia de Guatemala) decorada con las armas reales para el Recibimiento del Sello Real de Carlos IV (1792). Fr. Carlos Cadena, *Breve Relación, Guatemala, Ignacio Beteta, 1793, fol. 39vo.*

en el dibujo de Basilio Morales que sirvió de plantilla para el primero de los grabados [imagen 1]³⁷.

Las tres puertas de los tres frentes del palacio de justicia quedaban ocultas detrás de unos paramentos de arquitectura efímera. En la puerta principal lucía un retrato ecuestre de Carlos IV que se enseñoreaba sobre dos mundos: uno con las nuevas armas del escudo y el otro con las columnas y el mote *Plus Ultra*. Comenta el autor que “aquí fue donde Guatemala... viendo, aunque solo en representación, a su amado Soberano, se dexó arrebatar de todo el entusiasmo”. Para añadir a renglón seguido que ese ardor procedía de los incendios de su noble amor al rey. Reaparece aquí el tema del amor leal, *leiv-motiv* de la cadencia festiva, cuya consecuencia es el deber del oficio y su expresión, la obediencia. La letra no ofrece dudas: *Flammantia pectora, plus*.

La glosa castellana aludía a la divisa carolina que el Emperador había adoptado para su escudo en 1517 y después fue asociada a la conquista de México (Soler, 2000: 115). El último de los Carlos la recuperaba ahora en sus nuevas armas, aunque aquí su sentido se asocia a la fidelidad de Guatemala:

“De las Columnas, Señor./ Que vuestro Escudo señala,/ El Plus ultra es en rigor/ El constante, y leal amor,/ Con que os ama Guatemala”

Contemplada en su conjunto la fachada principal del palacio real homenajeara al monarca bondadoso y benéfico en cuya corte militaban las deidades superiores del olimpo (representadas en la estatuaria) que se habían distinguido por su heroísmo y ardor. Una disposición de motivos que recuerda la que se había dispuesto en México

37. *Ibidem*, p. 39 y grabado 1.

para la coronación del mismo monarca, orquestada justamente en torno a la virtud de la obediencia, en este caso la obediencia filial, que el joven monarca debía a su padre Carlos III. Carlos IV se esculpía en estatua ecuestre con cetro y laurel dominando una calle de columnas en las que se alojan óvalos con los dioses que correspondían a los signos zodiacales (Morales, 1991: 83-84).

Las otras dos fachadas completaban el sentido de la empresa universal y trascendente de los reyes españoles representando el tema de las cuatro partes del mundo muy habitual en los repertorios festivos novohispanos. La portada del lado derecho que servía de entrada al Tribunal de Cuentas y a la Caja Real exponía las estatuas de Europa y América y en medio el escudo de armas de Guatemala. Una décima significaba la competencia que se pugnaba en el corazón de los súbditos entre la felicidad y la lealtad a Carlos “quien honra mi patrio suelo”, huelga decir, en el icono de su Real Sello. La portada del lado opuesto que daba entrada a la Superintendencia de Moneda representaba Asia y África, en medio de las cuales se veía una Dama con un talego, figura de la abundancia. La poesía aclaraba que la munificencia del rey augusto tiene prevenido el Real Tesoro, raudo a dispensar la plata y el oro “con la Real insignia de su busto”. Otro signo de soberanía: la moneda³⁸.

Así se cerraba este primer programa decorativo que colocaba la justicia en el centro físico y simbólico del edificio de gobierno de la monarquía carolina en sus dominios centroamericanos. La fortaleza del Imperio que ligaba dos hemisferios, visible en las portadas del Palacio, se fundaba en el ejercicio de una justicia tan recta y expeditiva en sus sentencias, como ecuánime y liberal en la distribución de los honores. Una justicia segura e infalible, defendida por baluartes militares y rodeada de una galería de figuras alegóricas que encarnaban las virtudes y beneficios que auspiciaba el reinado de Carlos el clemente. Atlantes para un reino que orbita alrededor de la sede audiencial, residencia del rey mismo materializado en las armas de su sello.

La multiplicación de las figuras de la realeza es significativa en todo el programa: el retrato bajo dosel en la sala de la Audiencia, el retrato ecuestre en la puerta principal, las armas reales repartidas en las columnas, la efigie real acuñada en las monedas. Por último, el sello ausente pero omnipresente en los signos y motivos anteriores. Su entrada se espera inminente y se evoca en las cuartetitas que portan sus heraldos de la Justicia Vindicativa y Distributiva. El conjunto conformaba un verdadero espectáculo del reino.

Otros dos espacios sirvieron de escenario a las ceremonias de recepción de noviembre de 1792. La iglesia del Calvario que estaba situada en el extremo sur de la nueva ciudad, fuera de las murallas, y la casa del canciller Juan Miguel Rubio Gemmir. Se contaban entre los pocos edificios concluidos, junto al Real Palacio, después del traslado de 1775 al sitio conocido como valle de la Ermita o de la

38. *Ibidem*, pp. 41-42.

Virgen donde se erigió la ciudad de Guatemala de la Asunción (Geller, 1990: 33-34; Zilbermann, 1987: 71). El complejo edilicio de la iglesia del Calvario de donde partirá el cortejo con el Sello Real constaba de dos patios, situados al pie de las gradas que subían al atrio principal. En el primer descanso de este ascenso se erigió “una pieza de seis varas en cuadro” adornada con colgaduras de damasco carmesí, dosel y sitial que será el teatro de majestad donde se custodie el sello hasta su entrada en la ciudad. Un retrato del monarca presidía el distinguido espacio bajo el dosel. Por delante se levantó un arco efímero con un frontispicio de nueve varas de ancho y diez de alto que estribaba en otros dos arcos de jaspe que servían para albergar dos coros de música. En el dibujo de la estampa, segunda del libro impreso estos arcos laterales aparecen duplicados en cada lado y con las orquestas tañendo instrumentos de música y de viento. El ilustrador y grabador Garci-Aguirre se ha entretenido asimismo en dibujar dos arañas que iluminarían las veladas musicales [imagen 2].

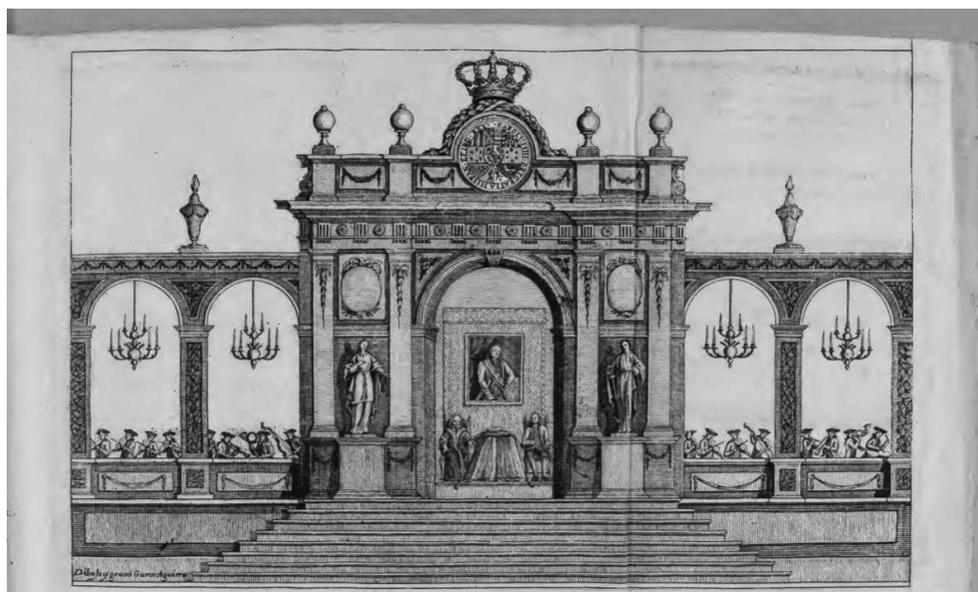


Imagen 2. Frontispicio erigido en el atrio principal de la iglesia del Calvario, presidido por el retrato de Carlos IV con ocasión del recibimiento del Real Sello en Guatemala (1792). Fr. Carlos Cadena, *Breve Relación, Guatemala*, Ignacio Beteta, 1793, fol. 45v.

Por remate del arco central campeaba el escudo de armas de Carlos IV coronado de flámulas y gallardetes. Y entre las pilastras laterales, sobre pedestales, destacaban las estatuas alegóricas de la Lealtad y la Obligación con las que regresaba el tópico del amor leal de Guatemala que se rendía al nuevo monarca, recibiendo el honor de custodiar su Sello, garantía del orden y justicia del reino. La Lealtad sostenía un corazón y un laurel. La Obligación, un corazón y una espada. Aunque el dibujo incluye dos cartelas, el relacionista señala que las alegorías compartían el mismo mote que rezaba: *Caesare capimus corde*. Los tercetos, sin embargo, desdoblaban el

concepto: “Soy la Lealtad (expresaba la primera Dama) y mi fe/ Recibe hoy el Real Blasón/ Con fino y fiel corazón”. “Como Obligación (apostillaba la segunda) me rindo/ franqueando mi pecho fiel/ A quien ves en el Dosel”³⁹.

Las virtudes que manifestaban las alegorías del arco efímero erigido en el Calvario encaminan al autor a ponderar las cualidades de gobierno que personifica el Canciller. La fidelidad y la obediencia que guiadas por el respeto a la Religión, el amor al Rey y la utilidad al público trazan el retrato del perfecto servidor del Estado. El elogio a Rubio y Gemmir se construye a partir de los testimonios de autoridad de quienes le conocieron y trataron. Don José Estachería, Mariscal de Campo, sucesor de Matías de Gálvez en la gobernación del reino, que le distinguió con particular aprecio (Zilbermann, 1987: 105). Don Bernardo Troncoso, el Presidente, y los ministros de la Real Audiencia, que le manifestaron “grandes confianzas”⁴⁰. Semejante historial de servicio a la monarquía, continúa el razonamiento de Cadena, tenía que concluir en la responsabilidad mayor de hacérsele entrega del Real Sello, honor al que respondió “con un nuevo testimonio de su amor y lealtad al soberano” adornando el frente de su casa con estatuas, colgaduras y banderas.

Así introduce el autor el tercer espacio festivo que acogerá al final de la jornada solemne una recepción privada: las casas del canciller. Fueron exornadas con un repostero de color perla “de vistosas ramazones y dibuxos” que representaba las cuatro estaciones del año. Entre las ventanas, tal como se observa en el tercer grabado de la serie, figuraban varias estatuas (imagen 3). Del dibujo podría deducirse que se trataba de temas de la conquista pero es una hipótesis que el texto no aclara. Algo más sabemos de la decoración central de la portada de la casa. Se había ocultado tras una fachada efímera superpuesta que representaba “un hermoso edificio”⁴¹. En el medallón que le servía de remate lucía un emblema que no se aprecia en la estampa pero describe el relacionista. Era una corona de la que salían tres cordones que tenían atado un corazón abrasado en llamas. La letra decía: *Sigillum, quo utitur, Regium assumit et retinet. Funiculus triples, irresolubilis nexus. Triplici vincetus gratia perpetuo fidelis*. En alusión a las tres gracias que recibía el Canciller en virtud de la Real Cédula que le encomendaba su custodia: recibirlo legal y públicamente, ser su depositario, y usarlo en los despachos de títulos y provisiones reales. Prisionero de esta triple encomienda (concluye el soneto que acompañaba al mote) el corazón del ministro se entregaba al rey “diligente, agradecido, fino, fiel y amante”⁴².

Con este último canto de exaltación de la obediencia del oficial del rey se cierra la parte dedicada a la descripción de las decoraciones que se ha repartido en tres registros o categorías políticas, esenciales para la articulación del modelo de monarquía absoluta de los Borbones. En primer término, el gobierno de la

39. Fray Carlos Cadena (O. P.), *BREVE RELACION...*, pp. 44-45.

40. *Ibidem*, p. 46.

41. *Ibidem*, pp. 47-48.

42. *Ibidem*, p. 50.

justicia superior del rey, desglosado en sus tres salas de la Audiencia, Chancillería y Acuerdo. Insistimos: el eje del sistema. En segundo lugar, la dedicación del reino de Guatemala representada en el aparato del Calvario. Por último, el elogio al oficio del canciller que “contribuye al Real servicio, honor del Reyno y fiel desempeño de las comisiones que recaen en su persona”⁴³. El Sello es la idea concurrente de los tres espacios que pueden leerse (al menos así en el discurso de Cadena) como parte de un único programa porque única es también la fuente de legitimidad que vehicula el objeto regio e inspira el orden pacífico del reino. La ceremonia de su recibimiento resulta la ocasión idónea para recordar y refrendar este orden, sublimado estilísticamente en el principio del cumplimiento de la ley, la Real Cédula que lo acompaña. El acto público parece diseñado, en consecuencia, para asentar un modelo de gobierno, poniendo en escena públicamente sus engranajes internos, haciendo exhibición del desempeño de las obligaciones de sus protagonistas, los servidores del Estado, manifestando visiblemente la lealtad de las élites de la ciudad Guatemala que unos años antes se habían resistido a aplicar las medidas reformistas de Gálvez y, en fin, afianzando los lazos de confianza de los súbditos por medio de la imagen (y el lenguaje) del monarca clemente y benéfico.

5. EL RITUAL DE RECIBIMIENTO EN LA *RELACIÓN* DE CARLOS CADENA: LA EXALTACIÓN DE LA OBEDIENCIA.

La segunda parte del relato, como ya se ha dicho, se dedica a describir el ritual de recibimiento de acuerdo a una secuencia que transcurre entre las cuatro de la tarde del 22 de noviembre y la medianoche del día siguiente. La narración sigue puntualmente el orden de los acontecimientos que a su vez cumplen las instrucciones marcadas por la ley. Así se menciona expresamente en varias ocasiones, evidenciando la naturaleza administrativa de esta relación que en estas páginas, más que en las precedentes, resulta un informe detallado de la actuación del canciller. Sin embargo, el escritor Cadena asoma ocasionalmente para pintar con calificativos la obligación de los protagonistas y colorear de hipérboles la pompa ceremonial. Lo hace en particular cuando quiere recrear los efectos en el público de la llegada de la real presea recurriendo, de nuevo, a las fórmulas afectivas de una monarquía benéfica y protectora.

El guión del ritual mantiene las partes que registrábamos en los relatos de recibimientos del Sello de los siglos XVI y XVII al principio de este artículo, es decir, la procesión para su recepción fuera de la ciudad, la entrada solemne y la ceremonia de jura y asiento en la Real Audiencia, junto al protocolo de fundición de la matriz del antiguo sello. Sin embargo, observamos que el primer acto de esta secuencia, la conducción del sello hasta el lugar desde donde habría de hacer su entrada pública, adquiere una importancia notable, que antes no era tan evidente, y

43. *Ibidem*, p. 37.

sobre todo, culmina en una función solemne de manifestación al público del Real Sello que instaure el tiempo de la celebración y del gozo en la ciudad.

El lugar prevenido para el aparato de bienvenida fue la pieza del Calvario donde se había erigido, como sabemos, un sitial bajo dosel para acoger el símbolo regio. Hasta allí fue conducido desde la casa del oidor don Sebastián de Talavera y Medina a donde había acudido previamente el Chanciller don Juan Miguel Rubio con el timbre regio. Se formó una comitiva de tres coches: en el primero que era de dos tiros iban los mencionados ministros con el Real Sello que lucía en la testera del carruaje sobre un cojín de tela de oro y plata. En el segundo, el escribano de cámara don Ignacio Guerra Marchán. Finalizaba la comitiva un coche de respeto⁴⁴.

La Audiencia había dictado un bando para que ni coches, ni caballistas, entorpeciesen el transcurrir del cortejo a lo largo de la carrera real, arteria principal de Nueva Guatemala que comunicaba el Palacio Real con la puerta sur de la ciudad donde se hallaba el paraje del Calvario⁴⁵. El pueblo se arracimaba en torno a los coches, poseído de extraordinario gozo “como ansioso de ver a su Soberano”⁴⁶. Y en los atrios contiguos a la pieza esperaban las comunidades indígenas con sus pendones y regocijos. Por fin, abriéndose paso entre la multitud se internó el objeto regio hasta el sitio estipulado:

“Verificose finalmente, y puesto en pie el Señor Ministro, asociado del Chanciller, y Escribano, tomó el Real Sello, y en este acto la compañía del Regimiento de Dragones Provinciales de esta Ciudad, que estaba allí con el destino de custodiarle, hizo al Sello los mismos honores, que se deben a la Real Persona de S. M lo que duró hasta tanto que introducidos en dicha pieza, se colocó sobre el Sitial que estaba baxo Dosel, y entonces se hizo la salva por la Artillería, preparada para el efecto de ante mano”⁴⁷.

El estruendo de los cañones se confundió en seguida con la sonoridad atiplada de los dos coros de la orquesta a la que siguieron los instrumentos indígenas tradicionales que tañían las parcialidades de los pueblos vecinos. Los representantes de estas comunidades habían acompañado al icono real a lo largo de la carrera con sus pendones, máscaras, cajas y clarines “y demás instrumentos que usan en sus regocijos”. La tumultuosa y variopinta fanfarria es para el autor un símbolo del unánime sentimiento de adhesión a la monarquía de los fieles vasallos de Guatemala

44. *Ibidem*, p. 51.

45. AGC, Leg. 2377, Exp. 17996. Real Acuerdo de 24 de noviembre de 1792: “Habiendo dispuesto que el día de mañana se publique por bando... de esa Real Audiencia... de que no esté persona alguna a caballo en toda la calle real de Palacio ni esté coche alguno en las inmediaciones de él y en las del calvario... para evitar las desgracias que se pudieran originar”

46. Fray Carlos Cadena (O. P.), *BREVE RELACION...*, p. 52.

47. *Ibidem*, p. 53.

y el confuso sonido que debió resultar de esta suma de estilos y registros se describe como “la más armoniosa Serenata (que) esparcía por los vientos el regocijo”⁴⁸.

Semejante fasto y acompañamiento arropaba una función particularmente solemne que, insistimos, no encontramos desarrollada con esta magnitud, ni riqueza formal en los textos de recibimientos que hemos revisado. Constituía un verdadero acto de aclamación popular al nuevo Soberano presente en su Sello que además quedó depositado en el referido sitio durante toda la víspera y mañana del día siguiente hasta la hora de la entrada pública en la ciudad. El relato de fray Carlos Cadena continúa señalando que los magistrados y oficiales reales tomaron asientos por su orden. El señor ministro (entiéndase el Presidente de la Audiencia) y el chanciller a los lados del sitio y el escribano de cámara en banco separado. “Así se mantuvieron –dice Cadena- custodiando el Real Sello, hasta las seis de la tarde, en que dexándole a cargo de la referida guardia, se retiraron”. Esta instantánea es la que recoge Garci-Aguirre en su grabado del aparato levantado en el Calvario sobre el que ya dimos cuenta. Una escenografía de salón de corte erigida en un espacio público para celebrar el rito de entronización del Sello Real, la recepción de honores militares y su exposición pública [imagen 3].



Imagen 3. Decoración de la portada principal de las casas del Canciller Juan Miguel Rubio y Gemmir para celebrar el solemne recibimiento del Sello Real de Carlos IV (1792). Fr: Carlos Cadena, *Breve Relación*, Guatemala, Ignacio Beteta, 1793, fol. 48vo.

El Sello había tomado asiento formalmente en la ciudad. Y una de las funciones primordiales de sus jueces, consistente en darle custodia, se había escenificado a la vista de todos, para demostración de los súbditos. Se ponía en marcha de este modo, en clave teatral, el cumplimiento de la Real Cédula, complemento a la escenificación

48. *Ibidem*, p. 53.

de los atributos de la justicia del rey (que antes vimos desgranados en el programa decorativo del Palacio Real). Son los dos actos de la misma idea: pues el rigor de la ley (la explicación) no se entiende sin su cumplimiento (la ejecución). Como el mismo Sello cuya esencia de majestad se evidencia en el acto formal de validación de los documentos.

La descripción del maestro Cadena persevera en algunos de los tópicos que ya conocemos: el concurso de gentes que animó la carrera toda la noche, la admiración que causaba en los vecinos las lámparas repartidas por todos los escenarios: hasta seis mil luces que formaban un bello resplandor. La armonía de los dos coros de música que se turnaban con la melodía de las parcialidades regnícolas. Y así hasta que al día siguiente, a las cuatro y media de la tarde según el cronista, tuvo lugar la entrada solemne.

La procesión agrupó a todos los estamentos de la ciudad. Se formó en las casas del Cabildo, acompañada de los vecinos de distinción, todos en caballos enjaezados. Por delante iban las compañías del pueblo de la vieja ciudad de Santiago de Guatemala o Almolonga, topónimo indígena del antiguo emplazamiento situado en las faldas del volcán de Agua, donde aún residía parte de la población (Zilbermann, 1987: 48). Detalla Cadena que acudieron vestidas “con diferentes trajes” y portando, algunos de ellos, “vistosísimos arcos, adornados... de moneda redonda y plumas finas de diversos colores”. El espectáculo fue tan vistoso que el patrocinador de la obra consideró oportuno que se estampara un cuarto grabado que recogía la escena. Pero esta lámina es precisamente la que falta en el ejemplar consultado.

Más tarde se incorporó a la comitiva el ilustre tribunal de justicia. Siguiendo las instrucciones de la Real Cédula el regio objeto se asentó sobre faldón y cojín en un caballo ricamente enjaezado y entró bajo palio portado por regidores del cabildo de Guatemala, distribuyéndose las varas de plata entre los alcaldes ordinarios y los empleados. Iba custodiado por el canciller don Juan Miguel Rubio que ocupó el lugar de paje y por don Francisco Martínez Pacheco, Teniente Coronel del mencionado regimiento que hizo de palafrenero. Iniciaban el cortejo los treinta pueblos de indios, tras ellos las mencionadas compañías de la ciudad vieja. A continuación todo el acompañamiento de ciudadanos con el Tribunal de la Real Audiencia y después del palio con el Real Sello, la compañía de dragones.

En este orden la comitiva recorrió la carrera real hasta el atrio inmediato a la pieza donde estaba depositado el sello para iniciar desde allí la solemne entrada tal como recoge el auto de la Audiencia del 23 de noviembre:

“en ejecución y cumplimiento de lo acordado para la entrada del nuevo Real Sello, siendo como las cinco de la tarde de este día, fue conducido en solemne paseo desde el parage en donde se depositó el día antes, y estuvo de manifiesto al público, custodiado de la Tropa de el Regimiento de Dragones provinciales a esta Real Sala de Acuerdo”⁴⁹.

49. AGC, Leg. 2377, Exp. 17996: Real Acuerdo de 23 de noviembre de 1792.

La *Breve Relación* aporta a estos detalles de protocolo alguna pincelada literaria. El bruto se conducía como generoso Atlante, dice Cadena, en medio del repique general de campanas y salvas de artillería. Delante del Palacio se volvieron a tributar honores al Soberano representado en su insignia, despertando “vivas señales de gozo” que publicaban el amor de los buenos vasallos a Carlos IV. Frases de un idioma del que “solo entiende el corazón”. El clímax del panegírico festivo coincide con el momento en que se sacó el Sello de la preciosa arca pues “ni aún los más ancianos recordaban haber visto en su capital función tan completa”. Se cierra el círculo del acto de amor al rey benéfico que concede la gracia y la justicia por medio de su Real timbre.

En el espacio íntimo de la sala de la Audiencia tuvo lugar el rito que ya conocemos por las relaciones precedentes. El escribano leyó la Real Cédula y puestos todos en pie se destocaron para recibir el Sello con sumo acatamiento como prescribía la norma⁵⁰. La lectura de la Real Cédula que había sido representada de facto en los ornamentos y procesiones adquiere, inusitadamente, peso de plomo en la narrativa del escritor dominico. Sella la memoria de las ilustres jornadas con la autoridad del acto jurídico que se revive. Entonces el instante efímero de la ceremonia coincide con la huella intemporal de su escritura conmemorativa. El Real Sello vuelve a cubrirse con finísimas telas de tisú de oro y plata, y en un azafate de plata pasa a la Oficina de la Real Chancillería. El canciller ha cumplido su deber, vuelve a la sala de la Audiencia “y en ella haze saber quedaba asegurado a su satisfacción”⁵¹. El espectáculo de la obediencia se consuma en el gesto del servidor de la ley, concurriendo todos los ministros a la habitación del Presidente a darle la norabuena.

Aún faltaba, sin embargo, el agradecimiento del Chanciller a los magistrados, los oficiales del rey, los regidores de la ciudad, los canónigos de la Catedral y los vecinos distinguidos. Una función privada en la que se exhibieron las cualidades y el buen gusto de la élite colonial. Refresco abundante, música concertada, “delicadeza, preciosidad y bello orden” acompañaron a los presentes. El lugar ya lo hemos descrito: las propias casas del promotor de esta relación festiva que presidía el emblema del corazón abrasado en llamas, que fue la manera de expresar públicamente “los altos honores de su empleo en la recepción del Real Sello de S. M.”⁵².

Este singular icono de majestad inspiró el programa decorativo y protagonizó naturalmente la fiesta pública. El viejo sello de Carlos III se remachó y fundió el día

50. Ibídem: “(...) habiéndose leído la Real Cédula que abría por cavesa de este expediente el excelentísimo Señor Presidente y Regente y Oidores de esta Real Audiencia y Chancillería, cuando en pie y destocados cogieron el Real Sello en sus manos, y lo besaron y pusieron sobre cabezas con cuia formalidad se hizo entrega al Chanciller Don Juan Rubio y Gemmir de el enunciado Real Sello para que lo custodiase y pusiese en la Sala de Chancillería: lo que han ejecutado. Con el acompañamiento correspondiente se disolvió el Acuerdo. Y para que así conste sienta esta diligencia de que doy fe. Firma: Ignacio Guerra y Merchán”.

51. Fray Carlos Cadena, *BREVE RELACION...*, p. 60.

52. Ibídem, p. 49.

26 de noviembre con las formalidades acostumbradas. Por la certificación que figura en el expediente del recibimiento conocemos los protagonistas de este último acto ceremonial. El señor don Francisco Robledo, acompañado del escribano de cámara pasó a la Real Casa de la Moneda donde aguardaba el tesorero Juan Francisco de Nájera y el contador don Juan Antonio Gómez de Arguello. Su señoría mandó al ensayador y oficiales de la Casa que hiciesen la fundición del antiguo sello que pesó dos marcos, dos onzas y una ochava de plata que se entregaron a los ministros generales de la Real Hacienda⁵³.

Durante aquellas jornadas intensas y solemnes no acaeció desgracia alguna, recuerda al final del libreto el padre Cadena, incurriendo en el tópico al uso. Guatemala no hubiera cambiado su suerte –añade– ni por la antigua Roma:

“quando veía entrar por sus hermosas calles, en vistosos carros de triunfo, a sus esclarecidos Césares, colmados de victorias, y recibiendo de sus ilustres Ciudadanos victores plausibles”⁵⁴.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Beristain de Souza, José Mariano (1980-1981). *Biblioteca Hispanoamericana Septentrional* [1816-1819]. México: Universidad Nacional Autónoma, p. 236.
- Belaubre, Christophe (2008). El traslado de la capital del Reino de Guatemala (1773-1779). Conflicto de poder y juegos sociales. *Revista Historia*, 57-58, p. 29-31.
- Bouza, Fernando (1998). Retórica de la imagen real. Portugal y la memoria figurada de Felipe II. En: *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*. Madrid: Akal, p. 58-94.
- Calvo Maturana, Antonio (2005). María Luisa de Parma. La “Madre virtuosa” eclipsada por la leyenda negra. En: M^a Victoria López Cordón y Gloria Franco (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, p. 623-644.
- Cárdenas Gutiérrez, Salvador (2002). Las insignias del rey: disciplina y ritual público en la ciudad de México (siglos XVI-XVIII). *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, 39. Köln, Weimar, Wien, p. 200.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel (2002). Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos: resultados de una primera investigación (1474-1482). *En la España Medieval*, 25, p. 299-379.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel (2014). Las entradas reales en la Corona de Castilla: pacto y diálogo político en torno a la apropiación simbólica del espacio urbano. En:

53. AGC, Leg. 2377, Exp. 17996: Certificación del escribano Ignacio Guerra dando fe de la fundición del sello real (26 de noviembre de 1792).

54. *Ibidem*, p. 61.

- Patrick Boucheron et Jean-Philippe Genet (dir.) *Marquer la ville. Signes, traces, empreintes dy pouvoir (XIIIe-XVIIe siecle)*. Paris: Sorbonne, p. 191-218.
- Castellanos Castellanos, Juan Luis (2000). El rey, la corona y los ministros. En: Jean-Pierre Dedieu, Juan Luis Castellano y María Victoria López Cordón. *La pluma, la mitra y la espada*. Madrid: Marcial Pons, p. 31-48.
- Chiva Beltrán, Juan (2012). *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal*. Castellón: Universitat Jaume I.
- Egido, Teófanos (2001). *Carlos IV*. Madrid: Arlanza.
- García-Bernal, J. Jaime (2006). *El fasto público en la España de los Austrias*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- García-Bernal, J. Jaime (2009). El mundo en la ciudad: folclore y cosmopolitismo en las fiestas pública andaluzas por la proclamación de Carlos IV (1789). En: Camilo J. Fernández Cortizo, Victor Manuel Migués Rodríguez y Antonio Presedo Garazo (eds.). *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. Betanzos: Xunta de Galicia, t. I, p. 363-376.
- Garriga Acosta, Carlos (1994). *La Audiencia y las Chancillerías castellanas (1371-1525)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Gellert, Gisella (1990). Desarrollo de la estructura espacial de la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la revolución de 1944. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 16 (1), 1990, p. 31-55.
- Gómez Gómez, Margarita (2007). El sello real como imagen del monarca: el recibimiento del sello en la Audiencia y Chancillería de Filipinas en el año 1598. En: M^a del Val González de la Peña (Coord.). *Estudios en memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje*. UAH, p. 257-260.
- Gómez Gómez, Margarita (2008). *El sello y el registro de Indias. Imagen y representación*. Köhl, Weimar, Wien: Böhlau Verlag.
- Gómez Gómez, Margarita (2009). La ciudad como emblema: ceremonias de recibimiento del sello real en Indias. En: *Jornadas sobre el municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales*. Sevilla: Universidad de Sevilla, p. 461-476.
- Lalinde Abadía, Jesús (1967). El régimen virreino-senatorial en Indias. *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 37, p. 5-242.
- Ledda, Giuseppina (2006). Representación de representaciones: la dimensión visual de fastos y aparatos festivos en las Relaciones de sucesos. En: Sagrario López Poza (ed.). *Las noticias en los siglos de la imprenta manual*. A Coruña: SIELAE, Sociedad de Cultura Valle Inclán, p. 107-118.
- Lisón Tolosana, Carmelo (1991). *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder en la casa de los Austrias*. Madrid: Espasa-Calpe.
- López, Roberto J. (1994). La imagen del rey y de la monarquía en las relaciones y sermones de las ceremonias públicas gallegas del Antiguo Régimen. En: Manuel

- Núñez Rodríguez (ed.). *El rostro y el discurso de la fiesta*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, p. 197-222.
- Merluzzi, Manfredi (2012). Los virreyes y el gobierno de Indias. En: Pedro Cardim y Joan-Lluís Palos (eds.). *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid: Iberoamericana, p. 203-246.
- Mínguez, Víctor (1999). Los *Reyes de las Américas*. Presencia y propaganda de la Monarquía Hispánica en el Nuevo Mundo. En: González Enciso, A., y Usunáriz Garayoa, J. M. (dirs.), *Imagen del rey. Imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*. Pamplona: Eunsa, pp. 231-257.
- Mínguez, Víctor, I. Rodríguez Moya, P. González Torres, J. Chiva Beltrán. (2012). Triunfos americanos. La entrada virreinal en la Nueva España y el Perú. En: *La fiesta barroca. Los virreinos americanos*, Universitat Jaume I y Universidad Las Palmas de Gran Canaria, p. 85-104.
- Monteagudo Robledo, Pilar (1990). La exaltación de la monarquía en Valencia: poder, sociedad e ideología en las exequias de Carlos III. *Estudis*, 16, p. 171-192.
- Montoya Rodríguez, M^a Carmen (2009). *La polémica científico-filosófica de la Universidad contra los tomistas en la Sevilla de 1789. La edición de Relaciones de fiestas en tiempos de desorden. Sátira, crítica y oposición política con motivo de la proclamación de Carlos IV*. Sevilla: Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla.
- Morales Folguera, José Miguel (1991). *Cultura simbólica y arte efímero en Nueva España*. Granada: Junta de Andalucía.
- Nieto Soria, José Manuel (1993). *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*. Madrid: Nerea.
- Palau y Dulcet, Antonio (1950). *Manual del librero hispano-americano*. Barcelona: Librería Anticuaria de A. Palau, t. III, p. 25.
- Paret Limardo, Lise (1960). Prólogo. En: O’Ryan, Juan Enrique. *Bibliografía guatemalteca de los siglos XVII y XVIII*. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública “José de Pineda Ibarra”, p. 11-19.
- Porro Girardi, Nelly R. (2005). El estandarte real de las ciudades indianas. Un símbolo jurídico-político. En: *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Córdoba.
- Portillo Valdés, José M. (2006). *Americanos españoles*. Historiografía, identidad y patriotismo en el Atlántico hispano. En: Pablo Fernández Albadalejo (ed.). *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766)*, p. 327-344.
- Querejazu Escolari, Lucía (2011). El programa emblemático alegórico en la entrada del virrey Morcillo al Potosí en 1716. En: *Memoria del IV Encuentro Internacional sobre Barroco. La fiesta*. Pamplona: Visión Cultural y Universidad de Navarra, p. 149-157.

- Rodríguez Beteta, Virgilio (1960). A los trescientos años de la introducción de la imprenta. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, t. XXXIII, p. 55-137.
- Rodríguez Moya, Inmaculada (2008). Iconografía del virrey marqués de las Amarillas: retratos oficiales y alegóricos. En: *Arte, poder e identidad en Iberoamérica. De los virreinos a la construcción nacional*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, p. 145-172.
- Ruiz Guinazú, Enrique (1916). *La magistratura indiana* (estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Buenos Aires: Imprenta de Coni Hermanos.
- Sánchez-Blanco, Francisco (2002). *El Absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*. Madrid: Marcial Pons.
- Sánchez-Blanco, Francisco (2007). *La ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Serrera Contreras, Ramón María (2011). *La América de los Habsburgo*. Sevilla: Universidad de Sevilla y Fundación Real Maestranza de Caballería.
- Soler del Campo, Álvaro (2000). Las armas y el Emperador. En: *Carlos V. Las armas y las letras*. Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, p. 107-122.
- Toribio Medina, José (1960). Ignacio Beteta. En: *La imprenta en Guatemala*, Introducción. Guatemala: Tipografía Nacional, p. XLVIII-LI.
- Valenzuela Márquez, Jaime (1999). Rituales y fetiches políticos en el Chile colonial: entre el sello de la Audiencia y el pendón del cabildo. *Anuario de Estudios Americanos*, t. LXI-2, p. 413-440.
- Valenzuela Márquez, Jaime (2001). *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en el Chile colonial (1609-1709)*. Santiago de Chile: Dibam.
- Van Oss, Adrian C. (1995). La literatura impresa en el Reino de Guatemala, 1660-1821. En: Jorge Luján Muñoz (dir.). *Historia General de Guatemala*, t. III.
- Velasco Pedraza, Julián Andrei (2011). Fiesta y poder: Persistencias y significaciones de las representaciones sobre el poder en la ciudad de Panamá a través de las juras, 1747-1812. *Boletín de la Asociación para el Fomento de las Ciencias Históricas de Centroamérica*, 48, [www.afehc-historia-centroamericana.org].
- Zapico, Hilda Raquel (2006). Liturgia política, poder e imaginario en el Buenos Aires del siglo XVII: las fiestas reales. En: *De prácticas, comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires (s. XVII-XIX)*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur, p. 97-166.
- Zilbermann de Luján, Cristina (1987). *Aspectos socio-económicos del traslado de la ciudad de Guatemala (1773-1783)*. Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala.